



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 30 de mayo de 2025

número 43

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

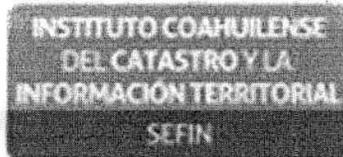
## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CUENTA Pública 2024 del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial.	2
INFORME de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, referente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.	8
CUENTA Pública 2024 del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza.	14
INFORME de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.	23
ACUERDOS del Instituto Electoral de Coahuila número IEC/CG/069/2025 al IEC/CG/071/2025.	28
ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	71

Entidad:

***Instituto Coahuilense del Catastro  
y la Información Territorial***



***Cuenta Pública 2024***

***Atención: Congreso del Estado de Coahuila de  
Zaragoza***

***Elaboró: LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ***

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
Servicios Personales	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	0.00
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		0.00	0.00		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00	0.00		0.00
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		0.00	0.00		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00	0.00		0.00
Revalúos			0.00		0.00
Reservas			0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0.00		0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL			
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024			
(Cifras en Pesos)			
Concepto	Origen	Aplicación	
<b>ACTIVO</b>		0.00	0.00
<b>Activo Circulante</b>		0.00	0.00
Efectivo y Equivalentes		0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		0.00	0.00
Inventarios		0.00	0.00
Almacenes		0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		0.00	0.00
Otros Activos Circulantes		0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>		0.00	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo		0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0.00	0.00
Bienes Muebles		0.00	0.00
Activos Intangibles		0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		0.00	0.00
Activos Diferidos		0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes		0.00	0.00
<b>PASIVO</b>		0.00	0.00
<b>Pasivo Circulante</b>		0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		0.00	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo		0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo		0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo		0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>		0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo		0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Donaciones de Capital		0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		0.00	0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		0.00	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00	0.00
Revalúos		0.00	0.00
Reservas		0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>		0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria		0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

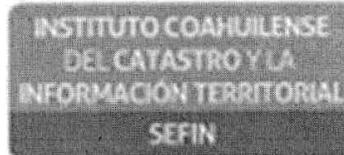
INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	0.00	0.00
Servicios Personales	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	0.00	0.00
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	0.00	0.00
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	0.00	0.00
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	0.00	0.00
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	0.00	0.00
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

Entidad:

***Instituto Coahuilense del Catastro y la  
Información Territorial***



***Avance de Gestión  
Primer Trimestre 2025***

***Atención: Congreso del Estado de Coahuila  
de Zaragoza***

***Elaboró: Lic. Cecilia Guevara Garza***  
*LCP. Jorge Antonio Martínez Hernández*

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 y 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	0.00	0.00
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	0.00	0.00
Servicios Personales	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	0.00	0.00
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2025 y al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024</b>	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024</b>		0.00	0.00		0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			0.00		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025</b>	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025</b>		0.00	0.00		0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			0.00		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
Revalúos			0.00		0.00
Reservas			0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0.00		0.00
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 31 de marzo de 2025</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL			
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025			
(Cifras en Pesos)			
Concepto	Origen	Aplicación	
<b>ACTIVO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Activo Circulante</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Efectivo y Equivalentes		0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		0.00	0.00
Inventarios		0.00	0.00
Almacenes		0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		0.00	0.00
Otros Activos Circulantes		0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo		0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0.00	0.00
Bienes Muebles		0.00	0.00
Activos Intangibles		0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		0.00	0.00
Activos Diferidos		0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes		0.00	0.00
<b>PASIVO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Pasivo Circulante</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		0.00	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo		0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo		0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo		0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo		0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones		0.00	0.00
Donaciones de Capital		0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		0.00	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00	0.00
Revalúos		0.00	0.00
Reservas		0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria		0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

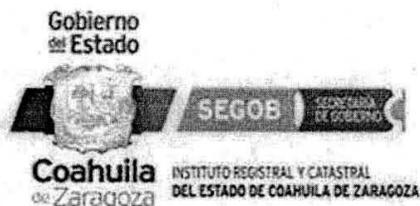
INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 y 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Origenes de Operación	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Origenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP. JORGE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

Entidad:

***Instituto Registral y Catastral del  
Estado de Coahuila de Zaragoza***



***Cuenta Pública 2024***

***Atención: Congreso del Estado de Coahuila  
de Zaragoza***

***Elaboró: Lic. Cecilia Guevara Garza***

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>11,855,302.41</b>	<b>11,139,103.08</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	11,855,302.41	11,139,103.08
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,949,649.21	31,107,786.98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,949,649.21	31,107,786.98
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>1,389.00</b>	<b>500,000.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,389.00	500,000.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>46,806,340.62</b>	<b>42,746,890.06</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>46,687,865.44</b>	<b>39,869,520.42</b>
Servicios Personales	36,778,914.94	32,244,171.55
Materiales y Suministros	3,915,741.52	2,717,073.89
Servicios Generales	5,993,208.98	4,908,274.98
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	390,036.02	234,668.74
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	390,036.02	234,668.74
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>47,077,901.46</b>	<b>40,104,189.16</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-271,560.84</b>	<b>2,642,700.90</b>

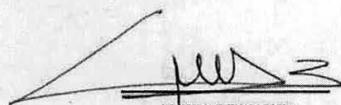
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

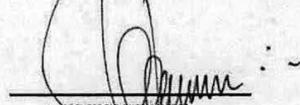
  
 LIC. CECILIA GUEVARA GARZA  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

  
 ARQ. SERGIO MIBES CAMPOS  
 DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	278,592.61	4,542,276.09	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	317,593.67	122,415.56
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	153,247.07	136,143.99	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>431,839.68</b>	<b>4,678,420.08</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>317,593.67</b>	<b>122,415.56</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	10,878,473.81	10,765,731.45	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,761,685.05	-9,278,955.03	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>317,593.67</b>	<b>122,415.56</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,116,788.76</b>	<b>1,486,776.42</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>1,548,628.44</b>	<b>6,165,196.50</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	175,363.02	268,057.02
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	175,363.02	268,057.02
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,055,671.75</b>	<b>5,774,723.92</b>
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-271,560.84	2,642,700.90
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,375,901.57	3,132,023.02
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-48,668.98	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,231,034.77</b>	<b>6,042,780.94</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,548,628.44</b>	<b>6,165,196.50</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

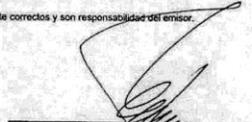
  
 LIC. CECILIA GUEVARA GARZA  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

  
 ARQ. SERGIO MUEZ CAMPOS  
 DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	268,057.02				268,057.02
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	268,057.02				268,057.02
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		<b>3,132,023.02</b>	<b>2,642,700.90</b>		<b>5,774,723.92</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			2,642,700.90		2,642,700.90
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,132,023.02			3,132,023.02
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023</b>	<b>268,057.02</b>	<b>3,132,023.02</b>	<b>2,642,700.90</b>	<b>0.00</b>	<b>6,042,780.94</b>
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	-92,694.00				-92,694.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	-92,694.00				-92,694.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,756,121.45</b>	<b>-2,962,930.72</b>		<b>-4,719,052.17</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-2,962,930.72		-2,962,930.72
Resultados de Ejercicios Anteriores		-1,756,121.45	-2,642,700.90		-4,398,822.35
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-48,668.95		-48,668.95
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024</b>	<b>175,363.02</b>	<b>1,375,901.57</b>	<b>-320,229.82</b>	<b>0.00</b>	<b>1,231,034.77</b>

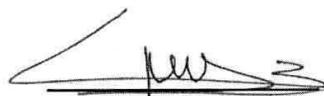
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
LIC. CECILIA GUEVARA GARZA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

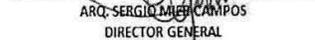
  
ARG. SERGIO MORALES  
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>4,746,413.50</b>	<b>129,845.44</b>
Activo Circulante	4,263,683.48	17,103.08
Efectivo y Equivalentes	4,263,683.48	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	17,103.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	482,730.02	112,742.36
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	112,742.36
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	482,730.02	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>195,178.11</b>	<b>0.00</b>
Pasivo Circulante	195,178.11	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	195,178.11	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>4,811,746.17</b>
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	92,694.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	92,694.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	4,719,052.17
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	2,914,261.74
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,756,121.45
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	48,688.98
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



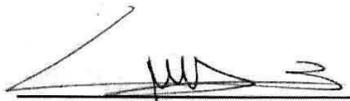
U.C. CECILIA GUEVARA GARZA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

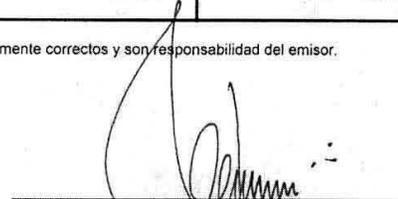


ARQ. SERGIO MERA CAMPOS  
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>		
Impuestos	47,467,172.61	53,445,340.22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	11,855,302.41	11,139,103.08
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,389.00	500,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	34,949,649.21	31,107,789.98
<b>Aplicación</b>	660,831.99	10,698,447.16
Servicios Personales	51,618,113.63	50,930,298.56
Materiales y Suministros	36,778,914.94	32,244,171.55
Servicios Generales	3,915,741.52	2,717,073.89
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,981,865.56	4,859,434.83
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	4,941,591.61	11,109,618.29
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>-4,150,941.02</b>	<b>2,515,041.66</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>112,742.36</b>	<b>1,408,602.03</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	112,742.36	1,408,602.03
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-112,742.36</b>	<b>-1,408,602.03</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>		
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>		
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>-4,263,683.38</b>	<b>1,106,439.63</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>4,542,276.09</b>	<b>3,435,839.46</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>278,592.61</b>	<b>4,542,276.09</b>

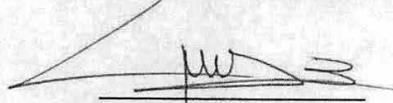
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

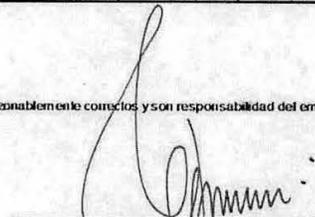
  
 LIC. CECILIA GUEVARA GARZA  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

  
 ARQ. SERGIO MIER CAMPOS  
 DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024						
(Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>Servicios Personales</b>						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	30,344,118.52	8,773,857.84	39,117,976.36	36,778,914.94	36,778,914.94	2,339,061.42
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	26,144,118.52	-183,607.58	25,960,510.94	25,960,510.94	25,960,510.94	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,200,000.00	-140,455.55	4,059,544.45	1,720,483.03	1,720,483.03	2,339,061.42
Seguridad Social	0.00	5,622,488.48	5,622,488.48	5,622,488.48	5,622,488.48	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	2,173,511.97	2,173,511.97	2,173,511.97	2,173,511.97	0.00
Previsiones	0.00	785,277.90	785,277.90	785,277.90	785,277.90	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Materiales y Suministros</b>						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,887,600.00	516,642.62	5,130,670.00	3,915,741.52	3,915,741.52	1,214,928.48
Alimentos y Utensilios	2,337,600.00	243,070.00	5,130,670.00	2,488,101.32	2,488,101.32	440,948.68
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	885,000.00	-22,000.00	863,000.00	505,954.37	505,954.37	357,045.63
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,011,000.00	-18,700.00	992,300.00	670,267.94	670,267.94	322,032.06
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	654,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Servicios Generales</b>						
Servicios Básicos	15,112,400.00	-307,860.00	14,804,540.00	251,417.89	251,417.89	94,902.11
Servicios de Arrendamiento	960,000.00	147,388.00	1,107,388.00	5,993,208.96	5,981,865.56	9,266,577.02
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	839,335.64	1,799,335.64	961,195.35	961,195.35	838,140.29
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	443,759.00	443,759.00	379,338.28	379,338.28	64,420.72
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,910,000.00	-680,788.41	4,229,211.59	2,594,352.92	2,583,009.50	1,634,858.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,743,000.00	-200,137.00	2,542,863.00	118,930.81	118,930.81	2,423,932.39
Servicios de Traslado y Viáticos	5,092,400.00	-195,058.00	4,897,342.00	1,047,820.00	1,047,820.00	3,849,522.00
Servicios Oficiales	1,407,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Servicios Generales	0.00	-65,725.23	1,341,274.77	885,761.82	885,761.82	455,512.95
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	8,000.00	6,000.00	5,810.00	5,810.00	190.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>						
Mobiliario y Equipo de Administración	5,600,000.00	-390,456.00	5,209,544.00	112,742.36	112,742.36	5,096,801.64
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	-390,456.00	5,209,544.00	112,742.36	112,742.36	5,096,801.64
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>						
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>						
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>						
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Deuda Pública</b>						
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total del Egreso</b>	<b>55,944,118.52</b>	<b>8,773,857.84</b>	<b>64,717,976.36</b>	<b>46,800,607.80</b>	<b>46,789,264.38</b>	<b>17,917,368.56</b>

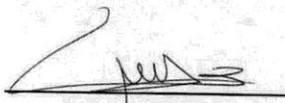
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
 LIC. CECILIA GUEVARA GARZA  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

  
 ANQ. SERGIO MIER CAMPOS  
 DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024						
(Cifras en Pesos)						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	12,800,000.00	0.00	12,800,000.00	11,855,302.41	11,855,302.41	-944,697.59
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	1,389.00	1,389.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	43,144,118.52	0.00	43,144,118.52	34,949,649.21	34,949,649.21	-8,194,469.31
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>55,944,118.52</b>	<b>0.00</b>	<b>55,944,118.52</b>	<b>46,806,340.62</b>	<b>46,806,340.62</b>	<b>0.00</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>0.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
 LIC. CECILIA GUEVARA GARZA  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

  
 ARQ. SERGIO MIER CAMPOS  
 DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA			
Balance Presupuestario - LDF			
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (b)			
(PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>55,944,118.52</b>	<b>46,806,340.62</b>	<b>46,806,340.62</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	55,944,118.52	46,806,340.62	46,806,340.62
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
A3. Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>55,944,118.52</b>	<b>46,800,607.80</b>	<b>46,800,607.80</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	55,944,118.52	46,800,607.80	46,800,607.80
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0.00	0.00	0.00
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>0.00</b>	<b>5,732.82</b>	<b>5,732.82</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>0.00</b>	<b>5,732.82</b>	<b>5,732.82</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)</b>	<b>0.00</b>	<b>5,732.82</b>	<b>5,732.82</b>
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>0.00</b>	<b>5,732.82</b>	<b>5,732.82</b>
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	55,944,118.52	46,806,340.62	46,806,340.62
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	55,944,118.52	46,800,607.80	46,800,607.80
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)</b>	<b>0.00</b>	<b>5,732.82</b>	<b>5,732.82</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)</b>	<b>0.00</b>	<b>5,732.82</b>	<b>5,732.82</b>
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Entidad:

***Instituto Registral y Catastral del  
Estado de Coahuila de Zaragoza***



***Avance de Gestión  
Primer Trimestre 2025***

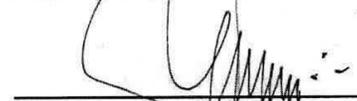
***Atención: Congreso del Estado de Coahuila  
de Zaragoza***

***Elaboró: Lic. Cecilia Guevara Garza***

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 y 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>2,883,451.10</b>	<b>2,674,928.50</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	2,883,451.10	2,674,928.50
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>999.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	999.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>2,884,450.10</b>	<b>2,674,928.50</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,458,083.58</b>	<b>2,659,356.97</b>
Servicios Personales	492,613.44	616,987.18
Materiales y Suministros	1,060,008.04	1,023,665.00
Servicios Generales	905,462.10	1,018,704.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>2,458,083.58</b>	<b>2,659,356.97</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>426,366.52</b>	<b>15,571.53</b>

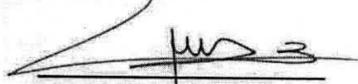
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
LIC. CECILIA GUEVARA GARZA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

  
ARQ. SERGIO MIER CAMPOS  
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2025 y al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	718,978.81	278,592.61	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	309,893.78	317,593.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	117,172.50	153,247.07	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>836,151.31</b>	<b>431,839.68</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>309,893.78</b>	<b>317,593.67</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	10,892,828.81	10,878,473.81	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,761,685.05	-9,761,685.05	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>309,893.78</b>	<b>317,593.67</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,131,143.76</b>	<b>1,116,788.76</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>1,967,295.07</b>	<b>1,548,628.44</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	175,363.02	175,363.02
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	175,363.02	175,363.02
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,482,038.27</b>	<b>1,055,671.75</b>
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	426,366.52	-271,560.84
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,104,340.73	1,375,901.57
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-48,668.98	-48,668.98
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,657,401.29</b>	<b>1,231,034.77</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,967,295.07</b>	<b>1,548,628.44</b>

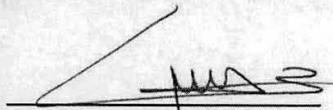
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

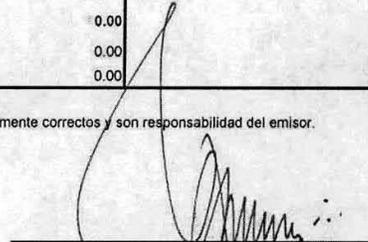
  
 LIC. CECILIA GUEVARA GARZA  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

  
 ARO. SERGIO MIER CAMPOS  
 DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 (Cifras en Pesos)			
Concepto	Origen	Aplicación	
<b>ACTIVO</b>			
Activo Circulante	36,074.57		454,741.20
Efectivo y Equivalentes	36,074.57		440,386.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00		440,386.20
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	36,074.57		0.00
Inventarios	0.00		0.00
Almacenes	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos Circulantes	0.00		0.00
Activo No Circulante	0.00		14,355.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00		0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00		0.00
Bienes Muebles	0.00		14,355.00
Activos Intangibles	0.00		0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00		0.00
Activos Diferidos	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00		0.00
<b>PASIVO</b>			
Pasivo Circulante	0.00		7,699.89
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00		7,699.89
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00		0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00		0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivo No Circulante	0.00		0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00		0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	697,927.36		271,560.84
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00		0.00
Aportaciones	0.00		0.00
Donaciones de Capital	0.00		0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	697,927.36		271,560.84
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	697,927.36		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		271,560.84
Revalúos	0.00		0.00
Reservas	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00		0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00		0.00

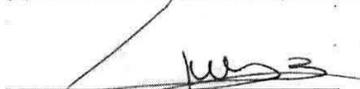
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
 LIC. CECILIA GUEVARA GARZA  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

  
 ARO. SERGIO AMER CAMPOS  
 DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 y 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>2,934,879.67</b>	<b>2,690,500.03</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	2,883,451.10	2,674,928.50
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	999.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	50,429.57	15,571.53
<b>Aplicación</b>	<b>2,480,138.47</b>	<b>2,728,075.35</b>
Servicios Personales	492,613.44	616,987.18
Materiales y Suministros	1,060,008.04	1,023,665.00
Servicios Generales	905,462.10	1,018,704.79
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	22,054.89	68,718.38
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>454,741.20</b>	<b>-37,575.32</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>14,355.00</b>	<b>38,929.67</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	14,355.00	38,929.67
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-14,355.00</b>	<b>-38,929.67</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>440,386.20</b>	<b>-76,504.99</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>278,592.61</b>	<b>4,542,276.09</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>718,978.81</b>	<b>4,465,771.10</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
 LIC. CECILIA GUEVARA GARZA  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

  
 ARQ. SERGIO MIER CAMPOS  
 DIRECTOR GENERAL



IEC/CG/069/2025

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LA VACANTE GENERADA EN EL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL CUATRO (04), CON SEDE EN PIEDRAS NEGRAS, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (01) de mayo el año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo, mediante el cual se aprueba, la ocupación de la vacante generada en el Comité Judicial Electoral Distrital cuatro (04), con sede Piedras Negras, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. El (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- III. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- IV. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral



Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la Integración e Instalación de los Consejos Locales.

- V. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VI. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VII. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.



- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integran los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025 por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- XIII. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XV. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al modelo de casilla seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.
- XVI. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el acuerdo de número INE/CG61/2025,



por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XVII. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVIII. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, todos municipios de esta entidad federativa, los cuales, al día de la fecha, se encargan de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XIX. El veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la ocupación de la vacante generada en el Comité Judicial Electoral Distrital siete (07), con sede en Torreón, Coahuila, correspondiente a la Consejería tres (03) del referido órgano desconcentrado.
- XX. El pasado nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital con sede en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, remitió oficio sin número, de fecha ocho (08) de abril de la presente anualidad, por el cual, la C. Yudith Yahaira Aguilera Pérez, quien fuera designada como Consejería 2 del Comité Judicial Electoral Distrital 04, con cabecera en la ciudad de Piedras Negras, presentó su renuncia al cargo que le fuera conferido, con efectos a la fecha del oficio en comento, derivado de cuestiones ajenas a este Instituto Electoral.
- XXI. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), EL Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el acuerdo número IEC/CG/064/2025, por el cual se aprobó la ocupación de la vacante generada en el Comité Judicial Electoral ocho (08), con sedes en Saltillo, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.



Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que, por Decreto 218 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila con fecha de 19 de diciembre de 2024, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, misma que en Artículo Cuarto Transitorio dispone que el Instituto podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales, tal y como a renglón seguido se transcribe:

*"ARTÍCULO CUARTO. El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto."*

[...]

**SEGUNDO.** Que, conforme la Constitución Local, en su artículo 27 bis, fracción I, párrafo 4, la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución Local y las demás leyes aplicables.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo establecido por el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 218, por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto por el artículo 43 bis, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos, naciones y locales no podrán participar en ningún caso, en las acciones de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividades relacionada con el Proceso Judicial Electoral.

Entendiéndose por lo anterior, la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del proceso electoral judicial, por lo cual deberán de abstenerse de intervenir, participar, observar o hacer proselitismo en el proceso electoral



judicial extraordinario, directa o indirectamente, ni por podrán expresarse a través de sus dirigentes, liderazgos y/o militantes, a favor o en contra de las personas candidatas que participan en el proceso electoral judicial.

En tal virtud, las reuniones de trabajo, sesiones, y demás actividades que celebren los órganos colegiados de este Instituto Electoral relativas a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las diversas etapas inherentes al Proceso Electoral judicial Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en Coahuila de Zaragoza, se realizarán sin la participación de las diversas fuerzas políticas nacionales y/o locales.

**TERCERO.** Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 310 inciso f), del Código Electoral Local, el Instituto garantizará la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos del estado, en los términos, procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Las elecciones judiciales se celebrarán conforme a sus reglas especiales previstas en el Código.

**CUARTO.** De acuerdo con los artículos 311, 312, 313 y 314 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, desempeñándose de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Electoral Local se dispone que, el Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares; y que los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales. Su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal según el acuerdo de instalación.



Asimismo, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas, esto, en términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff), y 444, numeral 2 del Código.

**SEXTO.** Que el artículo 104, numeral 1, inciso a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el considerando Cuarto, numeral 33 de las Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, señalan de forma integral, que, los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, ejercer funciones en las materias como la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en esta entidad.

En ese orden de ideas, cuando se presente la falta definitiva de una persona Consejera se habrá de proceder al análisis de la lista de suplentes para proponer por parte de la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, considerando los criterios de designación aprobados en la convocatoria de que se trate.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo Tercero Transitorio, fracción I, numeral 11, del Decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, establece que, para llevar a cabo la jornada electoral del primero de junio de 2025 de la Elección Extraordinaria, solo se establecerá una circunscripción estatal única para facilitar la votación, la boleta y la jornada electoral en todo el Estado.

**OCTAVO.** Que, los artículos 327, 328, 330, numeral 1, inciso d) y 377 Bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General; mientras que, para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, su Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la cual estará integrada por tres personas consejeras electorales, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares.

**NOVENO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e), gg) y l)(sic) del Código Local,



establece que son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General de los proyectos de dictamen de las comisiones; realizar las sustituciones que resulten necesarias de ciudadanas y ciudadanos para integrar los Comités Electorales Distritales y Municipales, conforme a la lista de suplentes aprobada por el Consejo General; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO.** Que, en términos de los artículos transitorios Segundo y Tercero del Decreto número 224 por el que se modificaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la etapa de la preparación de la elección de los cargos del Poder Judicial del Estado de esta entidad federativa, inició el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, con la Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, realizando lo conducente para crear, instalar y atribuir funciones a los Comités Judiciales Electorales Distritales en el mes de febrero.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones serán regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23, inciso f) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los Procesos Electorales Judiciales en Coahuila de Zaragoza.

En tal virtud, y de acuerdo a la división geográfica correspondiente a los Distritos Judiciales Electorales aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que integran del estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo Acuerdo se refiere en el primer antecedente del presente instrumento legal, este órgano colegiado estimó procedente que, se instalasen Comités Judiciales Electorales en modalidad Distrital, obedeciendo a la distribución Distrital Judicial vigente.

En ese orden de ideas, se instalaron ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, cuya sede se dispuso en la cabecera distrital judicial vigente, a saber: Acuña, Monclova,



Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, tal y como fue referido en el Antecedente XVI del presente, en fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por parte del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025. Lo anterior es así, con el fin de lograr la correcta organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales y el respectivo Federal, siempre en observancia de la distribución las facultades y atribuciones constitucionales y reglamentarias de cada autoridad administrativa electoral.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y los Comités Judiciales Electorales Distritales, son las autoridades exclusivas y responsables de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 482, numeral 1 del Código Local, en concordancia con los diversos 10 y 15 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 8, párrafo cuarto, y 51, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, en concordancia con el diverso 11 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, las distintas áreas del Instituto contarán con el personal indispensable para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, para lo cual, el Consejo evaluará sus necesidades y requerimientos y, con base en ello, determinará el número de plazas permanentes y eventuales que habrán de contratarse a efecto de que las cargas de trabajo se encuentren equitativamente distribuidas. Todos los órganos del Instituto funcionarán de manera permanente, a excepción de los Comités Distritales y Municipales, que se instalarán durante los Procesos Electorales y las Comisiones Temporales que el Consejo determine para atender las necesidades eventuales del Instituto que no hubieran sido atribuidas expresamente a las comisiones permanentes, y cuando se le delegue alguna función o atribución por parte del Consejo; y que, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones la Comisión Especial podrá requerir, a través de su presidencia, el apoyo de las áreas ejecutivas y administrativas del Instituto especializadas en las tareas que correspondan. Lo anterior sin demérito de contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, acorde con la disposición presupuestal.

**DÉCIMO QUINTO.** Que, el artículo 19, numeral 1, incisos a), del Reglamento de Elecciones, establece que los criterios y procedimientos que se establecen en el Capítulo



IV, del Título I, son aplicables a los organismos públicos locales electorales, en cuanto se refiere a la designación de las consejerías electorales distritales y municipales, así como de las y los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.

**DÉCIMO SEXTO.** Que, el artículo 20 del Reglamento de Elecciones establece que, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar a los perfiles idóneos, el órgano superior de dirección de los organismos públicos locales deberá emitir una convocatoria pública, con la debida anticipación, en la cual se señale la documentación que deberán presentar las personas aspirantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo establecido por la normativa electoral, las etapas que integrarán el procedimiento de selección y designación y los plazos respectivos.

Asimismo, señala que las etapas del procedimiento de selección serán, cuando menos: **I.** inscripción de las candidaturas; **II.** Conformación y envío de expedientes al órgano Superior de Dirección; **III.** Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección; **IV.** Elaboración y observación de las listas de propuesta; **V.** Valoración curricular y entrevista presencial; y **VI.** Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

De igual manera, establece que, la valoración curricular y la entrevista a las personas aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejerías electorales del Órgano Superior de Dirección conforme a lo dispuesto en las leyes locales, y que se determina la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad.

En ese sentido, el dispositivo reglamentario en comento estipula que, para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes; y que durante el proceso de selección y designación se garantizará, en todo momento, el cumplimiento a los principios de máxima publicidad y protección de datos personales.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el artículo 22, numeral 1, incisos a) al f) del Reglamento de Elecciones señala que, para la designación de las consejerías electorales y municipales de los Organismos Públicos Locales, se tomarán en consideración, como mínimo, los criterios orientadores de paridad de género; pluralidad cultural de la entidad; participación comunitaria o ciudadana; prestigio público y profesional; compromiso democrático; y conocimiento de la materia electoral.

**DÉCIMO OCTAVO.** Realizando una interpretación amplia de lo previsto por el artículo



invocado en el considerando inmediato anterior, este órgano colegiado consideró que debía observarse lo ordenado por el artículo 1, párrafos 1, 3 y 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan que, en nuestro país, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en nuestra constitución y en los tratados internacionales; además, señalan que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por tanto, es conforme a lo señalado que, en el proceso de designación de integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila que pudieran presentarse, se permita la participación de todos los grupos que habitan en el estado de Coahuila de Zaragoza, pero, principalmente, de aquellos que son considerados como históricamente vulnerados; es decir, que en el proceso de designación referido, se esté garantizando la participación de todas las personas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, sin que sean objeto de discriminación por razón de origen étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, orientación sexual, religión, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior, encuentra sustento también en lo previsto por los artículos 1, numeral 1, y 23, numeral 1, inciso c), y numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos humanos, conocida de igual forma como *Pacto de San José*, y por el artículo 2, fracciones I y II, de la Ley para promover la Igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO NOVENO.** En atención a lo expuesto en el considerando inmediato anterior, y toda vez que la normativa reglamentaria de los procesos electorales emitida por el Instituto Nacional Electoral lo estipula, el Consejo General consideró viable, e incluso necesario, adicionar un criterio orientador para la designación de las personas que habrán de integrar los comités judiciales electorales distritales para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, a saber:

*VII. Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso.*

En tal virtud, el Instituto Electoral de Coahuila, aprobó privilegiar el otorgar, como mínimo, un veinte por ciento (20%) de la totalidad de las designaciones de los diversos cargos a emitirse para la integración de los órganos desconcentrados, a personas que se encuentren dentro de un grupo históricamente vulnerable, y que así decidan manifestarlo o auto adscribirse a alguno; siempre y cuando reúnan los requisitos legales y



administrativos remitidos en la normativa electoral y la convocatoria.

**VIGÉSIMO.** Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de tener integrados, en tiempo y forma, los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales, que se integraron con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en el estado de Coahuila de Zaragoza, y los cuales se habrán de encargar de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de dicho proceso electoral, el máximo órgano de dirección de este organismo público local, emitió la convocatoria referida en el Antecedente XI del presente instrumento, la cual fue ampliamente socializada, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, numeral 3 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales. Aunado a lo anterior, la convocatoria fue difundida a través de las redes sociales de este Instituto Electoral, y de manera física en los municipios donde hay menor acceso a internet, que integran esta entidad federativa.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que, en la convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalarán durante el Proceso Judicial Electoral Distrital 2024-2025, se establecieron las etapas del proceso de designación.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que, mediante el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, emitido en sesión extraordinaria de fecha trece (13) de febrero de la presente anualidad, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, así como la lista de General Suplentes; instrumento legal en cuyo considerando Trigésimo Noveno, así como en su punto Resolutivo Segundo, se establece lo siguiente:

"(...)

"(...)

**TRIGÉSIMO NOVENO.** *Se procede con el análisis de las personas propuestas para integrar el Comité Judicial Electoral Distrital 04 con cabecera en Piedras Negras:*

(...)

• **Consejería 2:** *Yudith Yahaira Aguilera Pérez*

*El C. Yudith Yahaira Aguilera Pérez, de 32 años de edad, es Licenciada en Derecho, con título conferido por la Universidad Autónoma de Piedras Negras.*

*Su experiencia deviene de ser abogada postulante, pues su capacidad adaptativa, análisis jurídico, ética y participación para trabajar en equipo, son cualidades que se ameritan en el cargo, al igual que la instauración que pudiera devenir de esta designación, con puentes*



*generacionales derivado de las brechas con la sociedad comprometida.*

(...)

**SEGUNDO.** *Se emite la Lista General de Suplentes, en los términos del Anexo 1, el cual forma parte integral del presente Dictamen.*

(...)"

**VIGÉSIMO TERCERO.** Ahora bien, remitiéndonos al antecedente identificados como XX del presente acuerdo, el pasado nueve (09) de abril de la presente anualidad, a través de correo electrónico, el Comité Judicial Electoral Distrital 04, con sede en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, remitió un oficio sin número, de fecha ocho (08) de abril de la presente anualidad, mediante el cual, la C. Yudith Yahaira Aguilera Pérez, quien fuera designada como Consejerías 02 del referido órgano colegiado desconcentrado, presentó su renuncia al cargo que le fuera conferido, con efectos a la fecha del oficio en cita, por cuestiones ajenas a este Instituto Electoral de Coahuila.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que, en virtud de lo anterior, atendiendo a que el actuar del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, así como de todos y cada uno de los órganos que integran el referido Organismo Público Local Electoral, se encuentra apegado a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y paridad, aunado a que es una de sus obligaciones el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia electoral, es imperioso el considerar lo dispuesto por el punto resolutivo SEGUNDO y el Anexo 1 del multicitado Acuerdo emitido por el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, cuya identificación alfanumérica es IEC/CG/021/2025, y por el cual aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, así como la Lista General de Suplentes.

En tal virtud, resulta necesario proceder a la designación de la persona que, en su caso, desempeñará el cargo que se encuentra vacante; por lo anterior, lo conducente es proponer a la persona considerada como apta para ser designada para el cargo referido de entre la *Lista General de Suplentes* antes mencionada; lo anterior, siempre y cuando se reúnan los requisitos legales y administrativos para cubrir la vacante referida. Ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Que, una vez analizados los perfiles de la Lista General de Suplentes aprobada por el Consejo General, se procede a designar, en el caso concreto que nos



ocupa, al **C. Carlos Flores Salazar**, a efecto de que sustituya a la *C. Yudith Yahaira Aguilera Pérez*, y desempeñe las funciones inherentes al cargo de la Consejería 02 del Comité Judicial Electoral Distrital 04, con sede en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

El **C. Carlos Flores Salazar**, cuenta con 49 años de edad, es Ingeniero Industrial egresado del Instituto Tecnológico de Piedras Negras, y cuenta con una Maestría en Administración, obtenida a través de la Universidad Autónoma de Coahuila. Actualmente se encuentra con disponibilidad completa de tiempo, y forma parte de la Lista General de Suplentes.

En cuanto a su experiencia laboral, la persona propuesta se desempeñó como Ing. Senior en el área de Control de Calidad, para la empresa *Lear Corporation* desde el año de 2019; posteriormente, se desempeñó como Gerente de Calidad para la empresa *Lancer*, desde febrero de 2024.

Se considera que, con la propuesta que nos ocupa, se dota de objetividad y certeza a las actividades a realizar por parte del órgano colegiado, considerando los conocimientos de administración y la experiencia en el área de control de calidad con la que cuenta la persona que se propone. Lo anterior, aunado a la disponibilidad y disposición con los que cuenta la persona aspirante.

De igual manera, tomando en consideración su formación académica, específicamente en la rama de la Ingeniería Industrial, es dable afirmar que complementará y diversificará la visión en el actuar del colegiado.

Cabe señalar que, se realizó nuevamente la verificación de la no militancia partidista de la persona propuesta para ocupar la vacante, a través de la página del INE, y la señalada no cuenta con militancia alguna. De igual manera, se ratificaron el resto de los requisitos legales, y la persona propuesta reúne la totalidad de los mismos.

Por lo expuesto, y con fundamento por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso a), f), y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, numeral 1, inciso a), 20, 22, numeral 1, incisos a) al f) del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, inciso f); 311; 312; 313; 314; 327; 328; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos a), e), f), s), ee) y ff); 367, numeral 1, incisos b), e), gg) y l)(sic); 377 bis; 444, numeral 2; 480, numeral 4; 482, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorios



del Decreto 224 por el cual se reformó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 10, 11, 15, 23, inciso f), 33, del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 8 y 51, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, esta Comisión Especial de Elecciones; en ejercicio de sus facultades, este Consejo General, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba, la designación del **C. Carlos Flores Salazar**, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de la Consejería 02 del Comité Judicial Electoral Distrital 04, con sede en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a efecto de que el colegiado quede integrado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidencia	Brenda Arrazolo Soto
Secretaría	Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez
Consejería 1	Hannia Sofía Liñán Duque
<b>Consejería 2</b>	<b>Carlos Flores Salazar</b>
Consejería 3	Yazmín Esmeralda Rodríguez Briones

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES**  
 CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

  
**GERARDO BLANCO GUERRA**  
 SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila

La presente es la foja final del Acuerdo número IEC/CG/069/2025.



**IEC/CG/070/2025**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA A LA PERSONA PENDIENTE DE DESIGNACIÓN PARA LLEVAR EL CONTROL SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SECCIONAL ÚNICA Y DE CASILLA ESPECIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (01) de mayo el año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se aprueba a la persona pendiente de designación para llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla seccional única y de casilla especial, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. El (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- III. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para

<sup>1</sup> En delante INE.



la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- IV. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la Integración e Instalación de los Consejos Locales.
- V. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>2</sup>, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- VI. El veinte (20) de noviembre de 2024 (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- VII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>3</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VIII. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>4</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- IX. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y

<sup>2</sup> En delante Ley General.

<sup>3</sup> En delante Constitución Local.

<sup>4</sup> En delante Código Local.



noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- X. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. El treinta (30) de diciembre de 2024, mediante el Acuerdo INE/CG2500/2024, el máximo órgano de dirección del INE, aprobó las boletas de cuatro de las seis elecciones del PEEPJF 2024-2025, correspondientes a personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, personas Magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y personas Magistradas de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En lo que respecta a las boletas de las elecciones de personas Magistrada de Circuito Judicial y Juezas de Distrito, estas fueron aprobadas por el Consejo General de la autoridad administrativa electoral nacional, el 30 de enero de 2025, mediante su Acuerdo INE/CG51/2025.
- XII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIV. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.



- XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XVII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al modelo de casilla seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.
- XVIII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIX. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XX. El catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE, aprobó el diseño de los Formatos Únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional, así como los materiales, para las elecciones de los poderes judiciales locales 2024-2025; es a



partir de este acuerdo que, los Formatos Únicos son utilizados para unificar los criterios de forma y contenido de los documentos y materiales electorales de los procesos electorales locales con los federales.

Los referidos, fueron notificados a este Organismo Público Local Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), el veinte (20) de febrero de la presente anualidad, a través del oficio número INE/DEOE/0252/2025, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE; en cuyo comunicado precisó que, en el caso de los Formatos Únicos de documentos para el escrutinio y cómputo en consejos distritales y municipales (órganos desconcentrados), se espera primero la aprobación por parte del Consejo General del INE de la documentación en el ámbito federal en consejos distritales para el envío posterior a los Organismos Públicos Locales.

XXI. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, todos municipios de esta entidad federativa, los cuales, al día de la fecha, se encargan de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XXII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente, emitió el Acuerdo número IEC/CEEJ/008/2025, mediante el cual aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto, en su modalidad convencional, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, para consideración del Consejo General.

En la misma fecha, se aprobó por parte del máximo órgano colegiado, el acuerdo de número IEC/CG/032/2025, referente a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral, para posteriormente se realice la producción y ulterior distribución dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XXIII. El veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/043/2025, mediante el cual se aprobaron a las personas responsables, y sus suplentes, de llevar



el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XXIV. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/068/2025, mediante el cual se aprobó el operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de la documentación electoral en las cajas paquete electoral, la designación de la sede en donde se llevará a cabo y las personas que auxiliarán en los mismos en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, por Decreto 218 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila con fecha de 19 de diciembre de 2024, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, misma que en Artículo Cuarto Transitorio dispone que el Instituto podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales, tal y como a renglón seguido se transcribe:

*“ARTÍCULO CUARTO. El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto.”*

[...]

**SEGUNDO.** Que, conforme la Constitución Local, en su artículo 27 bis, fracción I, párrafo 4, la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución Local y las demás leyes aplicables.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto



del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo establecido por el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 218, por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto por el artículo 43 bis, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos, naciones y locales no podrán participar en ningún caso, en las acciones de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividades relacionada con el Proceso Judicial Electoral.

Entendiéndose por lo anterior, la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del proceso electoral judicial, por lo cual deberán de abstenerse de intervenir, participar, observar o hacer proselitismo en el proceso electoral judicial extraordinario, directa o indirectamente, ni por podrán expresarse a través de sus dirigentes, liderazgos y/o militantes, a favor o en contra de las personas candidatas que participen en el proceso electoral judicial.

En tal virtud, las reuniones de trabajo, sesiones, y demás actividades que celebren los órganos colegiados de este Instituto Electoral relativas a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las diversas etapas inherentes al Proceso Electoral judicial Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en Coahuila de Zaragoza, se realizarán sin la participación de las diversas fuerzas políticas nacionales y/o locales.

**TERCERO.** Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 310 inciso f), del Código Electoral Local, el Instituto garantizará la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos del estado, en los términos, procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Las elecciones judiciales se celebrarán conforme a sus reglas especiales previstas en el Código.

**CUARTO.** De acuerdo con los artículos 311, 312, 313 y 314 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, desempeñándose de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u



organismos, y contando para ello con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Electoral Local se dispone que, el Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares; y que los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales. Su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal según el acuerdo de instalación.

Asimismo, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas, esto, en términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff), y 444, numeral 2 del Código.

**SEXTO.** Que el artículo 104, numeral 1, inciso f) g) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el considerando Cuarto, numeral 9 de las Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, referidas en el antecedente XVI del presente instrumento legal, señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

Para lo anterior, en términos de lo especificado en el antecedente XX del presente acuerdo, el INE emitió los Formatos Únicos señalados. Posteriormente, se procedió con la personalización de los mismos, en término de lo establecido por la normativa electoral y las disposiciones emanadas de la autoridad administrativa electoral nacional, la cual es rectora de los procesos electorales a celebrarse por los Estados Unidos Mexicanos.

**SÉPTIMO.** Que, acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se



encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al reglamento en cita ni a su anexo 4.1, el cual contiene las especificaciones relacionadas a los documentos y materiales electorales; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

**OCTAVO.** Que, el artículo Tercero Transitorio, fracción I, numeral 11, del Decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, establece que, para llevar a cabo la jornada electoral del primero de junio de 2025 de la Elección Extraordinaria, solo se establecerá una circunscripción estatal única para facilitar la votación, la boleta y la jornada electoral en todo el Estado.

**NOVENO.** Que, los artículos 327, 328, 330, inciso d) y 377 Bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General; mientras que, para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, su Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la cual estará integrada por tres personas consejeras electorales, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares.

**DECIMO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic) del Código Local, establece que son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General de los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, en términos de los artículos transitorios Segundo y Tercero del Decreto número 224 por el que se modificaron diversas disposiciones del Código Electoral



para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la etapa de la preparación de la elección de los cargos del Poder Judicial del Estado de esta entidad federativa, inició el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, con la Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, realizando lo conducente para crear, instalar y atribuir funciones a los Comités Judiciales Electorales Distritales en el mes de febrero.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones serán regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23, inciso f) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los Procesos Electorales Judiciales en Coahuila de Zaragoza.

En tal virtud, y de acuerdo a la división geográfica correspondiente a los Distritos Judiciales Electorales aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que integran del estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo Acuerdo se refiere en el primer antecedente del presente instrumento legal, este órgano colegiado estimó procedente que, se instalasen Comités Judiciales Electorales en modalidad Distrital, obedeciendo a la distribución Distrital Judicial vigente.

En ese orden de ideas, se instalaron ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, cuya sede se dispuso en la cabecera distrital judicial vigente, a saber: Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, tal y como fue referido en el Antecedente XVIII del presente, en fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por parte del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025. Lo anterior es así, con el fin de lograr la correcta organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales y el respectivo Federal, siempre en observancia de la distribución las facultades y atribuciones constitucionales y reglamentarias de cada autoridad administrativa electoral.



**DÉCIMO CUARTO.** Ahora bien, con el objeto de dar seguimiento a la planeación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 federal, así como realizar estudios sobre la reglamentación interna que requiriera modificaciones para la debida instrumentación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; así como cualquier actividad, proyectos de acuerdo y de resolución que resulten necesarios para la correcta consecución de los actos en materia del referido proceso federal, y por ende al local, la máxima autoridad del INE creó la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por lo que, acorde a lo referido, el catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a través del Acuerdo de número INE/CTPEEPJF/004/2025, de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, se aprobaron los Formatos Únicos para las elecciones de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, que son la base para la personalización de los diseños de las boletas, documentación y materiales electorales del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal; notificándose los mismos a este Organismo Público Local Electoral, el pasado veinte (20) de febrero del año en curso.

Los documentos resultantes de la personalización de información correspondiente a las elecciones a realizarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, realizadas por parte de este Instituto Electoral, corresponderán a la documentación electoral que se utilizará para la emisión del voto, su clasificación en casillas, resguardo y comunicación de los resultados y su correspondiente conteo. Quedando pendientes aquellos que serán utilizados para el escrutinio y cómputo que se realizará en los órganos desconcentrados y serán presentados una vez aprobados los lineamientos para tal efecto.

**DÉCIMO QUINTO.** Que, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y los Comités Judiciales Electorales Distritales, son las autoridades exclusivas y responsables de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 482, numeral 1 del Código Local, en concordancia con los diversos 10 y 15 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, inciso g) y j) y 13 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso



Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, concatenado con el artículo 51, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales tendrá como atribución el seguimiento al diseño y producción de materiales y documentación electoral, que la Secretaria Ejecutiva previamente atenderá mediante las actividades necesarias para el diseño de la documentación y material electoral, así como la inserción de los listados de las candidaturas en las boletas electorales, siendo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la encargada de elaborar las propuestas y formatos de la documentación y material electoral, así como los catálogos gráficos que faciliten su elaboración para su aprobación previa validación de la instancia competente del INE, y proveer lo necesario para su impresión y distribución, de conformidad con el Código, el Reglamento de Elecciones, las reglas, lineamientos, criterios, formatos y especificaciones únicas establecidas por el INE.

**DÉCIMO SEXTO.** Que, este Instituto Electoral atendió con oportunidad la personalización y remisión de los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la Documentación Electoral, siendo así que, se estará por entregar a la autoridad electoral nacional, un reporte sobre la adjudicación de los documentos electorales, así como los reportes semanales del avance de su producción a partir de la fecha de inicio, bajo los medios electrónicos que se establezcan para tal efecto.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, con base en lo vertido en los considerandos anteriores, el Consejo General aprobó los diseños y especificaciones de la documentación electoral, para la emisión del voto en su modalidad convencional, que será empleada con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, y que se conforma de la documentación electoral como lo son las boletas electorales de las distintas elecciones en el ámbito local, bolsas, actas de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla, hoja de incidentes, y demás documentación, según como se estableció en el considerando Décimo Noveno del acuerdo invocado en el antecedente XXII, del presente instrumento. Y deberán elaborarse lo que establecido por el artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, numeral 1, inciso a) y b), es decir, utilizado materias primas que permitan ser reciclados, una vez que se proceda a su destrucción.

**DÉCIMO OCTAVO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 8, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, las distintas áreas del Instituto contarán con el personal indispensable para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, para lo cual, el Consejo evaluará sus necesidades y requerimientos y, con base en ello, determinará el número de plazas permanentes y eventuales que habrán de contratarse a efecto de que las cargas de trabajo se encuentren equitativamente distribuidas. Todos los



órganos del Instituto funcionarán de manera permanente, a excepción de los Comités Distritales y Municipales, que se instalarán durante los Procesos Electorales y las Comisiones Temporales que el Consejo determine para atender las necesidades eventuales del Instituto que no hubieran sido atribuidas expresamente a las comisiones permanentes, y cuando se le delegue alguna función o atribución por parte del Consejo.

**DÉCIMO NOVENO.** Que conforme a la legislación y normatividad aplicables, con el fin de brindar a las autoridades y a la ciudadanía en general, un documento que informa de manera clara, detallada e integral respecto de las principales actividades que se desarrollarán en las diversas etapas del próximo Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, con motivo de la elección de los diversos cargos del Poder Judicial en el Estado, al igual que las fechas de ejecución de las mismas, se aprobó el pasado cinco (05) de marzo, el Calendario Integral para el citado proceso, por este Organismo Público Local.

**VIGÉSIMO.** Que el artículo 167, numeral 2, inciso b), en concordancia con el diverso 183, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establecen que, se deberá de aprobar mediante acuerdo, la designación de una persona responsable quien llevará el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, misma que verificará que se cuente con toda la documentación y materiales electorales para su utilización en la mesa directiva de casilla.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que, en concordancia con el considerando inmediato anterior, la actividad identificada con el número treinta y cuatro (34) del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza, establece que dentro del periodo comprendido del uno (01) al treinta (30) de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, designará a la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas, que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla seccional.

Ahora bien, la referida designación tuvo verificativo el pasado veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), como se menciona en el antecedente XXIII del presente instrumento legal, sin embargo, derivado de la cantidad de elecciones que serán sometidas a elección popular, como según se mandata en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 de la Constitución Local, en concordancia con la Base Quinta de la Convocatoria General de la Elección Judicial Extraordinaria, emitida por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se consideró indispensable contar con una persona que sea responsable de asignar los folios de las boletas por cada una de las cuatro elecciones en las que el próximo 01 de junio de dos mil veinticinco (2025), se emitirá el sufragio popular.



Siendo el caso que, en la fecha del acuerdo de designación antes invocado, se dejó prorrogado el nombre de quien sería la persona faltante para completar los 2 turnos contemplados para la integración de los paquetes electorales, de aquellas quienes serían las responsables de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán a cada presidencia de mesa directiva de casilla seccional.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 332 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Instituto Electoral cuenta con una plantilla de personas funcionarias públicas integradas en un Servicio Profesional Electoral Nacional y en una rama administrativa, la cual es profesional en su desempeño y se rige bajo los principios de la función electoral.

Así pues, y a efecto de contar con la cantidad de personas idóneas para dar cauce a lo aprobado a través del acuerdo número IEC/CG/068/2025, referido en el antecedente identificado con la fracción XXIV del presente instrumento legal, se propone la designación del **C. Pablo Enrique Aldaco Fernández**, persona que ostenta el cargo de Auxiliar de lo Contencioso Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, tomando en consideración los conocimientos y experiencia con los que cuenta la persona en comento.

Por lo expuesto, y con fundamento por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso f), g), r) y 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149, 167, numeral 2, inciso b), 177, numeral 1, 183, numeral 1 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, inciso f); 311; 312; 313; 314; 327; 328; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff); 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic); 377 bis; 444, numeral 2; 480, numeral 4; 482, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorios del Decreto 224 por el cual se reformó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 10, inciso g), 13, 15, 23 inciso f), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 8 y 51, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; así como lo establecido en la actividad 34 del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión de Especial de Elecciones; en ejercicio de sus facultades, este Consejo General, emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba, la integración del **C. Pablo Enrique Aldaco Fernández**, al grupo de las personas designadas mediante el Acuerdo IEC/CG/043/2025, como responsables de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas de las elecciones para Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en términos de lo dispuesto en el considerando Vigésimo Segundo del presente instrumento legal.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES**  
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



  
**GERARDO BLANCO GUERRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO



**IEC/CG/071/2025**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DICTAMINA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE DEBATES, FOROS DE DEBATES, MESAS DE ANÁLISIS Y ENTREVISTAS DE CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (01) de mayo el año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se dictamina sobre la procedencia de las solicitudes de debates, foros de debates, mesas de análisis y entrevistas de candidaturas, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. El (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- III. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades

<sup>1</sup> En delante INE.



Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- IV. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la Integración e Instalación de los Consejos Locales.
- V. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>2</sup>, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- VI. El veinte (20) de noviembre de 2024 (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- VII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>3</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VIII. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>4</sup>, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- IX. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía

<sup>2</sup> En delante Ley General.

<sup>3</sup> En delante Constitución Local.

<sup>4</sup> En delante Código Local.



coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- X. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIII. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.



- XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVI. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, todos municipios de esta entidad federativa, los cuales, al día de la fecha, se encargan de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVII. El veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), El Consejo General , emitió el Acuerdo IEC/CG/045/2025, mediante el cual se aprobaron los *Lineamientos Específicos en Materia de Debates. Foros de Debate, Mesas de Análisis y Entrevistas* (en adelante Lineamientos), correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, por Decreto 218 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila con fecha de 19 de diciembre de 2024, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, misma que en Artículo Cuarto Transitorio dispone que el Instituto podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales, tal y como a renglón seguido se transcribe:

*“ARTÍCULO CUARTO. El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad*



*y paridad de género que establece este Decreto.”*

*[...]*

**SEGUNDO.** Que, conforme la Constitución Local, en su artículo 27 bis, fracción I, párrafo 4, la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución Local y las demás leyes aplicables.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo establecido por el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 218, por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto por el artículo 43 bis, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos, naciones y locales no podrán participar en ningún caso, en las acciones de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividades relacionada con el Proceso Judicial Electoral.

Entendiéndose por lo anterior, la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del proceso electoral judicial, por lo cual deberán de abstenerse de intervenir, participar, observar o hacer proselitismo en el proceso electoral judicial extraordinario, directa o indirectamente, ni por podrán expresarse a través de sus dirigentes, liderazgos y/o militantes, a favor o en contra de las personas candidatas que participan en el proceso electoral judicial.

En tal virtud, las reuniones de trabajo, sesiones, y demás actividades que celebren los órganos colegiados de este Instituto Electoral relativas a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las diversas etapas inherentes al Proceso Electoral judicial Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en Coahuila de Zaragoza, se realizarán sin la participación de las diversas fuerzas políticas nacionales y/o locales.

**TERCERO.** Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 310 inciso f), del Código Electoral Local, el Instituto garantizará la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo,



así como de los ayuntamientos del estado, en los términos, procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Las elecciones judiciales se celebrarán conforme a sus reglas especiales previstas en el Código.

**CUARTO.** De acuerdo con los artículos 311, 312, 313 y 314 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, desempeñándose de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Electoral Local se dispone que, el Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares; y que los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales. Su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal según el acuerdo de instalación.

Asimismo, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas, esto, en términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff), y 444, numeral 2 del Código.

**SEXTO.** Que el artículo 8, párrafo primero de los Lineamientos, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza establece lo siguiente:

*"1. Las personas candidatas deberán presentar en un solo escrito de formato libre, su aceptación a uno o más de los formatos previstos, esto es*



*de debate, foros de debate, mesas de análisis y/o entrevistas, que se previenen en los presentes lineamientos, exclusivamente en el período comprendido del 26 al 27 abril de 2025. Los escritos deberán ser presentados en la oficialía de partes en oficina centrales del Instituto o en los comités judiciales electorales distritales y deberá contener la firma autógrafa de la persona candidata, señalando en que formato o formatos desean participar.”*

Por su parte, el artículo 9 de los mismos Lineamientos, señala:

*“1. Una vez recibidas las cartas de aceptación a las que se refiere el artículo anterior, la Comisión Especial procederá a formular el dictamen correspondiente, señalando el número de debates, foros de debate, mesas de análisis y entrevistas que habrán de realizarse. En el mismo dictamen habrá señalar la fecha, hora, modalidad, duración, moderación, temática y en su caso, sede si fuera presencial, así como las demás reglas generales e información técnica necesaria, que correspondan a cada uno de los formatos respectivos.*

*2. La Dirección Ejecutiva de Comunicación Social será el área encargada la realización de estos formatos, bajo la supervisión de la Comisión Especial.*

En ese sentido, es menester realizar el dictamen, en primer lugar, sobre la base de los escritos de las candidaturas, para posteriormente considerar la procedencia de los mismos, para enseguida, emitir las reglas de carácter general para los formatos.”

**SÉPTIMO.** Que del informe rendido ante la Comisión Especial y el Consejo General en sesiones extraordinarias de fecha 29 de abril de 2025, se deriva que se recibieron las siguientes solicitudes de formatos:

Fecha	Recepción	Nombre	Cargo	Formatos	Poder postulante
26/04/25	Oficialía	Roberto Alejandro Ramírez Maldonado	Juzgado de 1ª Instancia en Materia	Debates, Foros de Debate, Mesas de	Poder Legislativo



Fecha	Recepción	Nombre	Cargo	Formatos	Poder postulante
			Laboral	Análisis y Entrevistas.	
26/04/25	Oficialía	Ulises Ramírez Guillén	Juzgado de 1ª. Instancia en Materia Penal	Entrevistas	Poder Legislativo
27/04/25	Oficialía	Nallely Georgina García Méndez	Juzgado de 1ª. Instancia en Materia Civil	Debates, Foros de Debate, Mesas de Análisis y Entrevistas.	Poder Legislativo
27/04/25	Oficialía	Gabriela Alejandra Sánchez Hernández	1ª. Instancia en Materia Mercantil	Foros de Debate, Mesas de Análisis y Entrevistas.	Poder Legislativo
28/04/25	CJDE Torreón	Zaira Miryam Manzanera Vela	Juzgado de 1ª. Instancia en Materia Civil	Foros de Debate y Entrevistas.	Poder Legislativo

De lo anterior se puede apreciar que, las cuatro primeras solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma. La última solicitud fue presentada al día siguiente del plazo establecido, empero, al momento de su presentación, la candidata manifestó haberse presentado el día anterior, pero no encontró persona que le recibiera su escrito. En ese sentido y toda vez que pudiera ser el caso de que se hubiera presentado una guardia telefónica y que ello hubiera generado alguna confusión, se habrá de recibir la promoción, a efecto de dejar a salvo sus derechos, máxime que la promoción se realizó al día siguiente.

Por lo anterior se admiten a trámite, las cinco solicitudes recibidas.



**OCTAVO.** Ahora bien, de la lectura de los escritos se desprende que las candidaturas desean participar en diversos formatos, por lo que se procederá a dictaminar por orden.

**a) Debates**

Para el formato de debates, se aprecia que ha solicitado tal formato, las candidaturas de Roberto Alejandro Ramírez Maldonado y Nallely Georgina García Méndez, ambos postulados por el Poder Legislativo, el primero a juez laboral y la segunda, a jueza civil. En ese sentido, no se satisface el supuesto previsto en los Lineamientos que señalan en su artículo cuarto párrafo segundo, lo siguiente:

*“2. Toda vez que la norma dispone que la elección habrá de ser por planillas, no podrán debatir candidaturas que se encuentren inscritas en la misma planilla.”*

Por lo que, al pertenecer ambas candidaturas a una misma planilla, que es la del Poder Legislativo, no es procedente la realización de debate solicitado.

**b) Foros de debate**

Respecto de este formato, las personas candidatas Roberto Alejandro Ramírez Maldonado, Nallely Georgina García Méndez, Gabriela Alejandra Sánchez Hernández y Zaira Miryam Manzanera Vela, lo han solicitado, por lo que se procede a revisar lo previsto en el artículo 5 de los Lineamientos, que señalan:

***“Artículo 5. De los foros de debates***

*1. Los foros de debate serán por escrito y se habrán de publicar en la página oficial de Internet del Instituto al inicio de la campaña que corresponda. Para el efecto se dispondrán de cuatro preguntas o temas, una para cada una de los cuatro cargos.*

*2. Una vez publicadas las preguntas, las candidaturas que así hubieran aceptado participar en este formato, podrán responder a los planteamientos formulados, a través del mecanismo que se índice por el Instituto. A su vez, a las respuestas otorgadas, otras candidaturas podrán igualmente replicar a las mismas.*

*3. Los foros de debates habrán de abrirse en la página de internet del Instituto, desde el primer día de campaña que corresponda a cada uno de*



*los cargos.”*

De la lectura se desprende que se cumplen los requisitos ahí señalados, por lo que son procedentes las solicitudes planteadas y las candidaturas quedan habilitadas para participar en el formato denominado foros de debate.

A los participantes se les hará llegar vía correo electrónico, los usuarios y contraseñas para ingresar y responder las preguntas, así como las indicaciones necesarias para acceder a la plataforma tecnológica respectiva.

En sus respuestas no se podrá realizar alusiones a partidos políticos o símbolos religiosos. Además, deberán dirigirse siempre con respeto a las personas candidatas y a las instituciones.

### **c) Mesas de análisis**

Respecto de este formato, las personas candidatas Roberto Alejandro Ramírez Maldonado (Laboral), Nallely Georgina García Méndez (Civil) y Gabriela Alejandra Sánchez Hernández (Mercantil) solicitaron su participación.

Al respecto los lineamientos señalan lo siguiente:

#### ***“Artículo 6. De las mesas de análisis***

- 1. Las mesas de análisis que realice el Instituto Electoral de Coahuila, podrán ser en línea o presenciales, en este último caso, se habrán de llevar a cabo en las instalaciones del Instituto de manera preferente y serán grabadas y transmitidas a través de las redes sociales del mismo. las temáticas de cada una las mesas serán tomadas del banco de temas y preguntas disponibles.*
- 2. En las mesas de análisis, habrá un representante de cada una de las planillas y se habrá de abordar un tema en específico.*
- 3. La integración de las mesas será de tres candidaturas por mesa, agrupándose por cargo y por materia en su caso.*
- 4. Las mesas serán conducidas por personal del Instituto Electoral de Coahuila, y tendrán una duración máxima de 60 minutos.”*

Como se podrá observar, son procedentes las solicitudes, ya que, si bien los tres son



postulados por una misma planilla, cada una de las candidaturas tiene una especialidad diversa. En mérito a lo anterior, es menester acordar la integración de una mesa de análisis con las tres candidaturas, considerando que, si bien la materia es diversa, las tres personas aspiran a un mismo cargo, que lo es un juzgado de primera instancia.

En ese sentido, se dictamina procedente la integración de una mesa de análisis con las tres candidaturas. La conducción quedará a cargo de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social, Guillermo Herrera Márquez.

Igualmente se acuerda que, la mesa de análisis se habrá de llevar a cabo el día 19 de mayo de la presente anualidad, a las 19:00 horas, de forma presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, ubicadas en Blvd. Luis Donald Colosio No. 6207, colonia Las Torrecillas, código postal 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Para la mesa de análisis, cada candidatura podrá iniciar con una presentación de hasta dos minutos. Posteriormente, habrá cuatro rondas con preguntas detonadoras, que podrán responderse hasta en cuatro minutos por candidatura. Al final, cada candidatura tendrá dos minutos para sus conclusiones finales.

En sus intervenciones no se podrán realizar alusiones a partidos políticos o símbolos religiosos. Las personas participantes no podrán hacer uso de equipos electrónicos o apoyos gráficos y/o impresos. Además, deberán dirigirse siempre con respeto a las personas candidatas y a las instituciones.

#### **d) Entrevistas.**

Las candidaturas Roberto Alejandro Ramírez Maldonado, Ulises Ramírez Guillén, Nallely Georgina García Méndez, Gabriela Alejandra Sánchez Hernández y Zaira Miryam Manzanera Vela, solicitaron igualmente el formato de entrevistas, agregando que, en el caso de las entrevistas, el artículo 7 de los Lineamientos, el cual es relativo a las entrevistas, no prevé requisito adicional de procedencia, más que sea solicitado.

En mérito a lo anterior, y dado que hay cinco personas candidatas para entrevistas, y que el tiempo máximo asignado es de 90 minutos en este formato, de la división se obtiene que cada candidatura dispondrá de hasta 18 minutos para su participación.

La persona entrevistadora será la Licda. Gabriela Magali González Velázquez, Coordinadora adscrita a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social.

Igualmente, se acuerda que, las entrevistas se habrán de llevar a cabo el día 19 de mayo de la presente anualidad, al término de la Mesa de Análisis citada en el inciso anterior, de forma presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, ubicadas en



Por lo expuesto, y con fundamento por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso f), g), r) y 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149, 167, numeral 2, inciso b), 177, numeral 1, 183, numeral 1 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 4 párrafo tercero, 43 Bis, numeral 1; 310, inciso f); 311; 312; 313; 314; 327; 328; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff); 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic); 377 bis; 444, numeral 2; 471 párrafo primero inciso e) 480, numeral 4; 482, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorios del Decreto 224 por el cual se reformó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 10, inciso g), 13, 15, 23 inciso f), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 8 y 51, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; así como lo establecido en los Lineamientos Específicos en Materia de Debates, Foros de Debate, Mesas de Análisis y Entrevistas, esta Comisión de Especial de Elecciones; en ejercicio de sus facultades, este Consejo General, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba, el dictamen relativo a Debates, Foros de Debate, Mesas de Análisis y Entrevistas, en los términos precisados en los considerandos aquí señalados.

**SEGUNDO.** Se gire atento oficio a las instituciones de educación superior con las que este Instituto Electoral de Coahuila tiene suscritos convenios de colaboración, entre ellas, la Universidad Autónoma de Coahuila y la Universidad Americana del Noreste para que colaboren con la elaboración de preguntas para candidaturas a incorporarse al banco respectivo para ser usadas en los formatos aquí señalados, en los términos de los considerandos aquí aprobados.

**TERCERO.** Remítase con, al menos, una semana antes de la fecha de celebración de los formatos aprobados, correo electrónico a las candidaturas con la información técnica y logística que se estime pertinente, para asegurar su asistencia y participación en los formatos señalados.

**CUARTO.** Gírese atenta invitación a las personas señaladas en los considerandos para que, si es su deseo, puedan asistir a los eventos aquí señalados.



**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES**  
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



  
**GERARDO BLANCO GUERRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente es la foja final del Acuerdo número IEC/CG/071/2025.



**“2024, BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA”**

No. S.A 879-427/2024

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1787/29/2024 de fecha 27 DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

**235.** Solicitud para que se autorice al Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, seguridad por un periodo igual al desempeñado en su cargo, una vez que este se dé por concluido.

.....

Acto continuo, el Presidente Municipal, Ing. José María Fraustro Siller, solicita al Secretario continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Dr. Carlos Alberto Estrada Flores, comunica que el **DUCENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTO** punto consiste en la solicitud para que se autorice al Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, seguridad por un periodo igual al desempeñado en su cargo, una vez que este se dé por concluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre del 2024**  
**Oficio Núm. S.A./1714/2024**

**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO**  
**COAHUILA DE ZARAGOZA.**  
**P R E S E N T E S.-**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER,** Presidente Municipal de Saltillo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 de la Constitución Política del Estado



**“2024, BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA”**

No. S.A 879-427/2024

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el **Acta No. 1787/29/2024** de fecha **27 DICIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

**235.** Solicitud para que se autorice al Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, seguridad por un periodo igual al desempeñado en su cargo, una vez que este se dé por concluido.

.....

Acto continuo, el Presidente Municipal, Ing. José María Fraustro Siller, solicita al Secretario continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Dr. Carlos Alberto Estrada Flores, comunica que el **DUCENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTO** punto consiste en la solicitud para que se autorice al Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, seguridad por un periodo igual al desempeñado en su cargo, una vez que este se dé por concluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Salttillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre del 2024  
Oficio Núm. S.A./1714/2024

**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO  
COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTES.-**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**, Presidente Municipal de Saltillo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 de la Constitución Política del Estado

**Secretaría del Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



**Saltillo**  
Gobierno Municipal

**“2024, BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA”**

de Coahuila de Zaragoza, ante ustedes con todo respeto comparezco para exponer la siguiente:

**Solicitud para que se autorice a la suscrita seguridad por un periodo igual al desempeñado en el cargo de Presidente Municipal una vez que este concluya.**

Sin otro asunto que tratar por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, solicitando sirvan acordar de conformidad la presente solicitud.

**ATENTAMENTE**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**(RÚBRICA)**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 383/29/24**

**PRIMERO.** - Se aprueba la solicitud para que se autorice al Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, seguridad por un periodo igual al desempeñado en su cargo, una vez que este se dé por concluido.

**Secretaría del Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



**"2024, BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA"**

**SEGUNDO.-** Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30 de Diciembre de 2024.

**DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**Secretaría del Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 31



**“2024, BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA”**

No. CERT S.A. 881-428/2024

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1787/29/2024 de fecha 27 de diciembre del año dos mil veinticuatro, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

237. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo a que se otorgue un estímulo fiscal durante el mes de enero de 2025, consistente en el 30% en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal vigente, a los trabajadores sindicados del R. Ayuntamiento.

.....

Enseguida, el Presidente Municipal, Ing. José María Fraustro Siller, solicita al Secretario continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Dr. Carlos Alberto Estrada Flores, comunica que el DUCENTÉSIMO TRIGÉSIMO SÉPTIMO consiste en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo a que se otorgue un estímulo fiscal durante el mes de enero de 2025, consistente en el 30% en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal vigente, a los trabajadores sindicados del R. Ayuntamiento; por lo que se le concede el uso de la voz a la Síndica de Vigilancia, Amparo Espinosa González, integrante de la comisión para que proceda dar lectura.



Bvld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



**“2024, BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA”**

DICTAMEN CHPCPGM/32/2024

H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.

PRESENTE. –

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el presente Dictamen, con relación a la Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con referente al otorgamiento de un estímulo fiscal del 30% en el pago de impuesto predial correspondiente al 2025, con vigencia durante el mes de enero de 2025, para trabajadores sindicados del R. Ayuntamiento de Saltillo según el artículo 71 de las Condiciones Generales del Trabajo 2024; estímulo aplicable a solamente una propiedad, escriturada a nombre del trabajador o su cónyuge.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, el Lic. Juan Carlos Villarreal Garza, Tesorero Municipal, presentó por instrucciones del Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al Secretario del Ayuntamiento el Dr. Carlos Alberto Estrada Flores, una solicitud para conceder subsidios o estímulos fiscales, mediante oficio número TMU/381/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad con el artículo 102 fracción V numeral I, así como el artículo 383 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Secretario del Ayuntamiento el Dr. Carlos Alberto Estrada Flores, presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, una solicitud para conceder subsidios o estímulos fiscales, mediante oficio número S.A. 1729/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024.

**TERCERO.**- Que el día 19 de diciembre de este año, a las 09:00 horas, esta Comisión sesionó ordinariamente, y bajo el punto tres del orden del día, el cual fue entregado previamente a cada uno de los integrantes para su revisión el día 18 de diciembre de 2024, se abordó el tema con relación al otorgamiento de un estímulo fiscal consistente del 30% en el pago de impuesto predial correspondiente al 2025, con vigencia durante el mes de enero de 2025, para trabajadores sindicados del R. Ayuntamiento de Saltillo según el

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



**“2024, BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA”**

artículo 71 de las Condiciones Generales del Trabajo 2024, estímulo aplicable a solamente una propiedad, escriturada a nombre del trabajador o su cónyuge. Lo anterior, con el fin de poder someter el asunto a estudio, análisis y, en su caso, aprobación; a efecto de emitir el Dictamen correspondiente.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 29, 30 y 31 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento es competente para aprobar el presente asunto, de conformidad a lo estipulado en el artículo 102 fracción V Inciso 6 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. - Que el presente Dictamen se aprueba por UNANIMIDAD, con los votos a favor de la Síndica Ma. Mayela Hernández Valdés, Síndica de Vigilancia Amparo Espinosa González, Regidor Julián Eduardo Medrano Aguirre, Regidor Hugo Alberto Rábago Mar, y el Regidor Braulio Enrique Medina de la Rosa.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión -después de haber estudiado y analizado el presente asunto- resuelve:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta este Dictamen para su aprobación ante el Honorable Cabildo.

SEGUNDO. - Por las razones asentadas en los Considerandos segundo y tercero del presente documento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, aprueba por UNANIMIDAD, Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de un estímulo fiscal consistente en el 30% en el pago de impuesto predial correspondiente al 2025, con vigencia durante el mes de enero de 2025, para trabajadores sindicados del R. Ayuntamiento de Saltillo según el artículo 71 de las Condiciones Generales del Trabajo 2024, estímulo aplicable a solamente una propiedad, escriturada a nombre del trabajador o su cónyuge.

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 26 32



**Saltillo**  
Gobierno Municipal

**“2024, BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA”**

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este Ayuntamiento, independientemente de lo propio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA  
Y GASTOS MÉDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO**

**MTRA. MA. MAYELA HERNÁNDEZ VALDÉS**  
**PRESIDENTA**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. JULIÁN EDUARDO MEDRANO**  
**AGUIRRE**  
**SECRETARIO**  
**(RÚBRICA)**

**ING. HUGO ALBERTO RABÁGO**  
**MAR**  
**INTEGRANTE**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. AMPARO ESPINOSA**  
**GONZÁLEZ**  
**INTEGRANTE**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. BRAULIO ENRIQUE MEDINA**  
**DE LA ROSA**  
**INTEGRANTE**  
**(RÚBRICA)**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

Secretaría del **Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Cos 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



**“2024, BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA”**

**ACUERDO 384/29/24**

PRIMERO. - Se aprueba la resolución de Carácter General solicitada por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de un estímulo fiscal consistente en el 30% en el pago de impuesto predial correspondiente al 2025, con vigencia durante el mes de enero de 2025, para trabajadores sindicados del R. Ayuntamiento de Saltillo según el artículo 71 de las Condiciones Generales del Trabajo 2024, estímulo aplicable a solamente una propiedad, escriturada a nombre del trabajador o su cónyuge.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cinco) 05 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30 de diciembre de 2024.

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



No. CERT S.A. 65-11/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1790/02/2025 de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

4. Protesta legal de los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento Electo.

.....

Enseguida, para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día la Síndica, Lic. María del Mar Arroyo Peart, solicita respetuosamente a todos los presentes permanecer de pie, a efecto de que el Presidente Municipal proceda a tomar la protesta legal a los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento Electo, por lo que el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, manifiesta lo siguiente:





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



***“¿PROTESTAN, SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LES HA CONFERIDO EL PUEBLO DE SALTILLO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN?”***

María Del Mar Arroyo Peart, Síndica; Mario Alberto Mata Quintero, Primer Regidor; María De Jesús Martínez López, Segunda Regidora; Julián Eduardo Medrano Aguirre, Tercer Regidor; Andrea Alejandra Avilés Aguirre, Cuarta Regidora; Juan Carlos Villarreal Garza, Quinto Regidor; Lucía Del Carmen Dávila Flores, Sexta Regidora; Eduardo Morelos Jiménez, Séptimo Regidor; Blanca Esthela Herrera Paisano; Octava Regidora; Hugo Alberto Rábago Mar, Noveno Regidor; Yajaira Margarita Briones Aguilar, Décima Regidora; Carlos Gerardo Kalionchis Reyes, Décimo Primer Regidor; Judith Alejandra Salazar Mejorado, Décima Segunda Regidora; Mitchell Emmanuel Márquez De Luna, Décimo Tercer Regidor; Amal Lizette Esper Serur, Décima Cuarta Regidora; Karla Daniela Ramos Macías, Décima Quinta Regidora; Ricardo Antonio Treviño Salinas; Décimo Sexto Regidor; Rosaura Monroy Becerril, Décima Séptima Regidora y José Roberto Gabriel Martínez Salinas, Síndico De Vigilancia, manifiestan:

***“SI PROTESTO”***





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

El Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, agrega:



***“SI NO LO HICIEREN ASÍ, QUE EL MUNICIPIO, EL ESTADO Y LA NACIÓN SE LOS  
DEMANDE.”***

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de enero del 2025.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**





**No. CERT S.A. 01-01/2025**

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1790/02/2025 de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

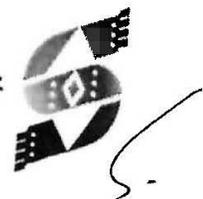
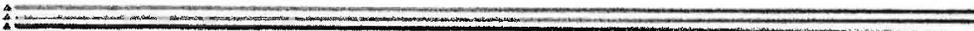
.....

**3.** Propuesta del nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, presentado por el Presidente Municipal y toma de protesta.

.....

Acto continuo, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita a la Síndica continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, la Lic. María del Mar Arroyo Peart comunica que el **TERCER** punto es el relativo a la propuesta del nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento y su respectiva toma de protesta.

Posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, hace uso de la voz para comunicar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, propone por su trayectoria y méritos propios, como Secretario del Ayuntamiento al Licenciado Francisco Saracho Navarro.





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



Una vez que se somete a votación este punto, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 01/02/25**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del Lic. Francisco Saracho Navarro, como Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, 102, fracción II, numeral 5 y 104, inciso B, fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Servicios Administrativos para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

El Alcalde continúa exponiendo:

Una vez que ha sido aprobado este nombramiento, le solicito al Lic. Francisco Saracho Navarro, pasar al centro de la sala a fin de rendir la protesta de ley:

El Alcalde expone:

***“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS ORDENAMIENTOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DESEMPEÑAR***





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**LEAL Y EFICAZMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE  
EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA LE  
HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL  
MUNICIPIO?"**

El Lic. Francisco Saracho Navarro contesta:

**"SÍ PROTESTO."**

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a ~~01~~ de enero del 2025.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**No. CERT S.A. 03-02/2025**

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

### CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1790/02/2025 de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

.....

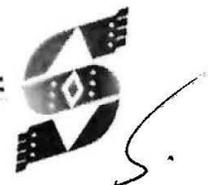
**4.** Propuesta del nombramiento de la persona titular de la Tesorería, presentado por el Presidente Municipal y toma de protesta.

.....

Enseguida, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **CUARTO** punto consiste en el nombramiento de la persona titular de la Tesorería a propuesta del Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, así como, su respectiva toma de protesta conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto seguido, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

En cumplimiento a la citada disposición legal se propone por su trayectoria y méritos propios, como Tesorera, a la Contadora Pública Lissette Álvarez Cuéllar.





Una vez que se somete a votación este punto, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 02/02/25

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de la Contadora Pública Lissette Álvarez Cuéllar, como titular de la Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Servicios Administrativos para todos los efectos a que haya lugar.

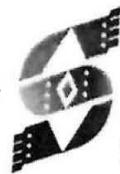
**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

El Alcalde continúa exponiendo:

Una vez que ha sido aprobado este nombramiento, le solicito a, pasar al centro de la sala a fin de rendir la protesta de ley:

El Alcalde expone:

***“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS ORDENAMIENTOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL CARGO DE TESORERA MUNICIPAL, QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA LE HA***





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL  
MUNICIPIO?"**

La Contadora Pública Lissette Álvarez Cuéllar. Contesta:

**"SÍ PROTESTO."**

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01, de enero del 2025.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**





No. CERT S.A. 06-03/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1790/02/2025 de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

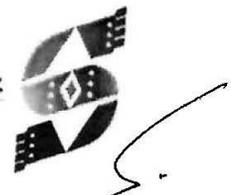
5. Propuesta de designación de la persona titular del Órgano de Control Interno que desempeñará el cargo de manera interina y su toma de protesta.

.....

Posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **QUINTO** punto consiste en la propuesta de designación de la persona titular del Órgano de Control Interno que desempeñará el cargo de manera interina.

Acto continuo, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, hace uso de la voz para comunicar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 y 102 fracción II numeral 6 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por su trayectoria y méritos propios, se propone como Contralora Municipal Interina a la Maestra Patricia Alejandra Peña Aguirre.





Una vez que se somete a votación este punto, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 03/02/25

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de la Maestra Patricia Alejandra Peña Aguirre, como Contralora Municipal Interina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 y 102 fracción II numeral 6 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Servicios Administrativos para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

El Alcalde continúa exponiendo:

Una vez que ha sido aprobado este nombramiento, le solicito a la Maestra Patricia Alejandra Peña Aguirre, pasar al centro de la sala a fin de rendir la protesta de ley:

El Alcalde expone:

***“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS ORDENAMIENTOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL CARGO DE CONTRALORA MUNICIPAL INTERINA, QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA LE***





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?"**

La Maestra Patricia Alejandra Peña Aguirre contesta:

**"SÍ PROTESTO."**

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

Salttillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de enero del 2025.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



No. CERT S.A. 09-04/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1790/02/2025 de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

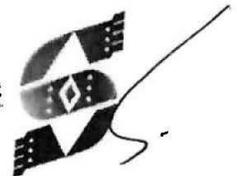
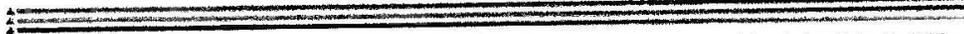
**6.** Propuesta de designación como persona titular de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que desempeñará el cargo de manera interina.

.....

Enseguida, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **SEXTO** punto consiste en la propuesta de nombramiento de la persona titular de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana, quien desempeñará el cargo de manera interina y su toma de protesta.

Acto seguido, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

Para ocupar la titularidad de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana de forma interina, propongo a este Cabildo por su trayectoria y méritos propios al Lic. Miguel Ángel Garza Félix.



**SALTILLO**

GOBIERNO MUNICIPAL

Una vez que se somete a votación este punto, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 04/02/25**

**PRIMERO.-** Se aprueba al Lic. Miguel Ángel Garza Félix, como titular de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana de manera interina.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Dirección de Servicios Administrativos para todos los efectos a que haya lugar.

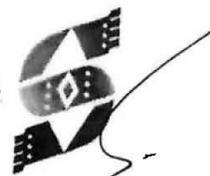
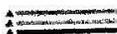
**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

El Alcalde continúa exponiendo:

Una vez que ha sido aprobado este nombramiento, le solicito al Lic. Miguel Ángel Garza Félix pasar al centro de la sala a fin de rendir la protesta de ley:

El Alcalde expone:

***“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS ORDENAMIENTOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL CARGO DE COMISIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE FORMA INTERINA, QUE EL REPUBLICANO***





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA LE HA CONFERIDO  
MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?"**



El Miguel Ángel Garza Félix contesta:

**"SÍ PROTESTO."**

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

Salttillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de enero del 2025.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**No. CERT S.A. 12-05/2025**

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1790/02/2025 de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

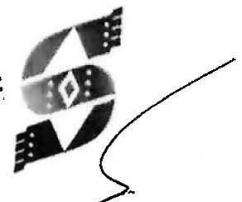
7. Nombramiento de las personas titulares de las Direcciones de la Administración pública, a propuesta del Presidente Municipal y toma de protesta.

.....

Posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **SÉPTIMO** punto consiste en el nombramiento de funcionarios y servidores públicos a propuesta del Presidente Municipal y su toma de protesta.

Acto continuo, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, hace uso de la voz para comunicar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 102 fracción II, numeral 5, 104 apartado B fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 5 fracción II y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, propongo a las siguientes personas





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

para ocupar los cargos de titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal:



- Jefatura de Gabinete y Proyectos Estratégicos: Lic. César Iván Moreno Aguirre.
- Secretaría Técnica: Lic. Alfonso González Vélez.
- Instituto Municipal de las Mujeres: Lic. Linda Vanessa Fernández Tonone.
- Dirección de Servicios Administrativos: Lic. Miguel Ángel Lozano Cantú.
- Dirección de Desarrollo Rural: Lic. Diego Fuentes Aguirre.
- Dirección de Desarrollo Social: Lic. César Ernesto Siller Torres.
- Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro: Arq. Haydeé Nayeli Castro Gutiérrez.
- Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Lic. Emmanuel Olache Valdés.
- Dirección de Infraestructura y Obra Pública: Lic. Antonio Nerio Maltos.
- Dirección de Servicios Públicos: Lic. Aníbal Soberón Rodríguez.
- Dirección de Fomento Económico: Ing. Enrique Garza Naranjo.
- Dirección de Turismo: Lic. Lydia María González Rodríguez.
- Dirección de Salud Pública: Dr. Rubén Rodríguez Lindsay.
- Director de Comunicación Social: Lic. Jesús Alberto Ramírez Leal.
- Instituto Municipal del Transporte: Director Interino, Lic. Víctor de la Rosa Molina.

Una vez que se somete a votación este punto, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**ACUERDO 05/02/25**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de las personas titulares de las Direcciones de la Administración Pública, a propuesta del Presidente Municipal, y toma de protesta. Quedando de la siguiente manera:

- Jefatura de Gabinete y Proyectos Estratégicos: Lic. César Iván Moreno Aguirre.
- Secretaría Técnica: Lic. Alfonso González Vélez.
- Instituto Municipal de las Mujeres: Lic. Linda Vanessa Fernández Tonone.
- Dirección de Servicios Administrativos: Lic. Miguel Ángel Lozano Cantú.
- Dirección de Desarrollo Rural: Lic. Diego Fuentes Aguirre.
- Dirección de Desarrollo Social: Lic. César Ernesto Siller Torres.
- Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro: Arq. Haydeé Nayeli Castro Gutiérrez.
- Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Lic. Emmanuel Olache Valdés.
- Dirección de Infraestructura y Obra Pública: Lic. Antonio Nerio Maltos.
- Dirección de Servicios Públicos: Lic. Aníbal Soberón Rodríguez.
- Dirección de Fomento Económico: Ing. Enrique Garza Naranjo.
- Dirección de Turismo: Lic. Lydia María González Rodríguez.
- Dirección de Salud Pública: Dr. Rubén Rodríguez Lindsay.
- Director de Comunicación Social: Lic. Jesús Alberto Ramírez Leal.
- Instituto Municipal del Transporte: Director Interino, Lic. Víctor de la Rosa Molina.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Servicios Administrativos para todos los efectos a que haya lugar.





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.



El Alcalde continúa exponiendo:

Una vez que ha sido aprobado este nombramiento, le solicito a, pasar al centro de la sala a fin de rendir la protesta de ley:

El Alcalde expone:

***“¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS ORDENAMIENTOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL CARGO, QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA LES HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?”***

Los Funcionarios contesta:

***“SÍ PROTESTO.”***

S.





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
El Alcalde expone:



**“SI ASÍ LO HICIEREN QUE LA COMUNIDAD Y EL MUNICIPIO DE SALTILLO  
SE LOS RECONOZCAN, Y DE NO SER ASÍ SE LOS DEMANDEN”.**

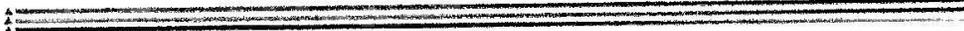
.....

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

Salttillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de enero del 2025.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**





No. CERT S.A. 30-07/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1790/02/2025 de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

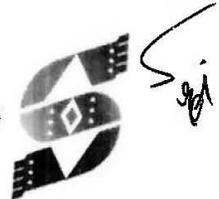
**8. Integración de las Comisiones de Municipales.**

.....

Enseguida, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **OCTAVO** punto consiste en la integración de las Comisiones de acuerdo a lo establecido en los artículos 107 y 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 26 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**COMISIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO 2025-2027**

**(Señaladas como obligatorias por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza).**





COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	INTEGRANTES
HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS	MARIO ALBERTO MATA QUINTERO	JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS	JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA
			LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES
			MARÍA DEL MAR ARROYO PEART
PLANEACIÓN, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y CENTRO HISTÓRICO	EDUARDO MORELOS JIMÉNEZ	MARÍA DEL MAR ARROYO PEART	MARIO ALBERTO MATA QUINTERO
			JUDITH ALEJANDRA SALAZAR MEJORADO
			AMAL LIZETTE ESPER SERUR
BIENES MUNICIPALES, EQUIPO NO UTILIZABLE Y ADQUISICIONES	MARÍA DEL MAR ARROYO PEART	JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA	JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS
MERCADOS Y RASTRO	JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE	ROSAURA MONROY BECERRIL	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
EDUCACIÓN	MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA	RICARDO ANTONIO TREVIÑO SALINAS	YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR
			CARLOS GERARDO KALIONCHIS REYES
			MARÍA DEL MAR ARROYO PEART
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE	JUDITH ALEJANDRA SALAZAR MEJORADO	MARIO ALBERTO MATA QUINTERO
			HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR
			MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA



*[Handwritten signature]*



**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	INTEGRANTES
ESPECTÁCULOS, RECREACIÓN Y DEPORTES	JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS	ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	JUDITH ALEJANDRA SALAZAR MEJORADO	HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR	JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
			AMAL LIZETTE ESPER SERUR
			MARIO ALBERTO MATA QUINTERO
DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD	KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS	MARÍA DEL MAR ARROYO PEART	CARLOS GERARDO KALIONCHIS REYES
AGUA Y SANEAMIENTO	HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR	ROSAURA MONROY BECERRIL	EDUARDO MORELOS JIMÉNEZ
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	AMAL LIZETTE ESPER SERUR	BLANCA ESTHELA HERRERA PAISANO	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
ALCOHOLES	ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE	CARLOS GERARDO KALIONCHIS REYES	RICARDO ANTONIO TREVIÑO SALINAS
			EDUARDO MORELOS JIMÉNEZ
			YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR
DESARROLLO RURAL	BLANCA ESTHELA HERRERA PAISANO	MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA	JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA



*[Firma manuscrita]*



**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	INTEGRANTES
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS	LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES	JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS	JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
			KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
			MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA	JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA	ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE	EDUARDO MORELOS JIMÉNEZ
SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES	CARLOS GERARDO KALIONCHIZ REYES	KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS	BLANCA ESTHELA HERRERA PAISANO
JUVENTUD	YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR	KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS	JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
SALUD PÚBLICA	JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA	MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA	ROSAURA MONROY BECERRIL
			HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR
			YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR
DESARROLLO HUMANO	YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ	AMAL LIZETTE ESPER SERUR
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	RICARDO ANTONIO TREVIÑO SALINAS	LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES	MARIO ALBERTO MATA QUINTERO
CULTURA Y RESCATE DE VALORES HUMANOS	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ	LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES	MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA



*[Firma manuscrita]*



**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**POR AMOR A**  
**SALTILLO**

COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	INTEGRANTES
BIENES MUNICIPALES, EQUIPO NO UTILIZABLE Y ADQUISICIONES	MARÍA DEL MAR ARROYO PEART	JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA	JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS
MERCADOS Y RASTRO	JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE	ROSAURA MONROY BECERRIL	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
EDUCACIÓN	MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA	RICARDO ANTONIO TREVIÑO SALINAS	YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR
			CARLOS GERARDO KALIONCHIS REYES
			MARÍA DEL MAR ARROYO PEART
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE	JUDITH ALEJANDRA SALAZAR MEJORADO	MARIO ALBERTO MATA QUINTERO
			HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR
			MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA
ESPECTÁCULOS, RECREACIÓN Y DEPORTES	JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS	ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	JUDITH ALEJANDRA SALAZAR MEJORADO	HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR	JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
			AMAL LIZETTE ESPER SERUR
			MARIO ALBERTO MATA QUINTERO



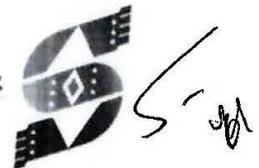
*Sig*



**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	INTEGRANTES
DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD	KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS	MARÍA DEL MAR ARROYO PEART	CARLOS GERARDO KALIONCHIS REYES
AGUA Y SANEAMIENTO	HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR	ROSAURA MONROY BECERRIL	EDUARDO MORELOS JIMÉNEZ
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	AMAL LIZETTE ESPER SERUR	BLANCA ESTHELA HERRERA PAISANO	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
ALCOHOLES	ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE	CARLOS GERARDO KALIONCHIS REYES	RICARDO ANTONIO TREVIÑO SALINAS
			EDUARDO MORELOS JIMÉNEZ
			YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR
DESARROLLO RURAL	BLANCA ESTHELA HERRERA PAISANO	MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA	JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS	LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES	JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS	JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
			KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
			MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA	JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA	ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE	EDUARDO MORELOS JIMÉNEZ





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	INTEGRANTES
SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES	CARLOS GERARDO KALIONCHIZ REYES	KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS	BLANCA ESTHELA HERRERA PAISANO
JUVENTUD	YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR	KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS	JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
SALUD PÚBLICA	JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA	MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA	ROSAURA MONROY BECERRIL
			HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR
			YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR
DESARROLLO HUMANO	YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ	AMAL LIZETTE ESPER SERUR
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	RICARDO ANTONIO TREVIÑO SALINAS	LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES	MARIO ALBERTO MATA QUINTERO
CULTURA Y RESCATE DE VALORES HUMANOS	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ	LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES	MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA
CONURBACIÓN	ROSAURA MONROY BECERRIL	EDUARDO MORELOS JIMÉNEZ	HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES	ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE	KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS



*Handwritten signature*



**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**SEGUNDO.-** Se notifica a la Dirección de Servicios Administrativos, y a los presidentes de cada Comisión, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

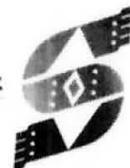
.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (nueve) 09 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de enero del 2025

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO** *sd*  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



No. CERT S.A. 58-08/2024

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1790/02/2025 de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

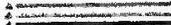
**ORDEN DEL DÍA**

.....

9. Propuesta del Presidente Municipal a efecto de que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, elabore el proyecto de convocatoria para designar a la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

.....

Posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **NOVENO** punto del orden consiste en la propuesta del Presidente Municipal a efecto de que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, elabore el proyecto de convocatoria para designar a la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 fracción II numeral 6 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que posteriormente lo remita a este H. Cabildo para su consideración y en su caso aprobación correspondiente.





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA, LA CUAL RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 07/02/25**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal a efecto de que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, elabore el proyecto de convocatoria para designar a la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, para los efectos legales aplicables.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (dos) 02 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de enero del 2025.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**No. CERT S.A. 61-09/2025**

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

### CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1790/02/2025 de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

.....  
11. Solicitud de autorización del Presidente Municipal para suscribir convenios de colaboración, coordinación, cooperación, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de trabajos conjuntos en diversas áreas y temas de interés común para las partes.

.....  
Acto seguido, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **DÉCIMO PRIMER** punto consiste en la solicitud de autorización del Presidente Municipal para suscribir convenios de colaboración, coordinación, cooperación, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de trabajos conjuntos en diversas áreas y temas de interés común para las partes, con fundamento en el artículo 104 apartado A) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD, LA CUAL RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Saltillo

Bld. Francisco Carr 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila T. (844) 438 2532





**ACUERDO 09/02/25**

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de autorización del Presidente Municipal para suscribir convenios de colaboración, coordinación, cooperación, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de trabajos conjuntos en diversas áreas y temas de interés común para las partes, con fundamento en el artículo 104 apartado A) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales aplicables.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....  
 Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (dos) 02 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de enero del 2025.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



No. CERT S.A. 27-06/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1790/02/2025 de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

**12. Otorgamiento y revocación de poderes.**

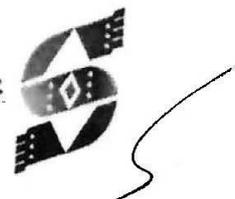
.....

Enseguida, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **DÉCIMO SEGUNDO** consiste en el otorgamiento y revocación de poderes.

Como ustedes saben la representación legal del Ayuntamiento corresponde al Síndico, sin embargo el número de asuntos que se ventilan, la necesidad de estar acreditados para oír y recibir notificaciones y acudir a juzgados en ésta y otras ciudades como en los casos de los juicios de amparos y la necesidad de que intervengan como asesores jurídicos del Síndico diversos profesionistas, nos obliga a tener representantes legales que tengan poder suficiente para actuar en procedimientos de orden civil, penal, laboral y administrativo.

Es por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en las facultades que otorga al Ayuntamiento el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 102 fracción I, inciso 7, respecto de nombrar y remover a los apoderados y representantes generales o especiales que sean necesarios para ejercitar las acciones o derechos que competen al municipio, que se propone:

.....





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



Se otorgue poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral, en sus respectivas áreas, a favor de los siguientes profesionistas:

Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del Ayuntamiento.  
C.P. Lissette Álvarez Cuéllar, Tesorera Municipal.

Al titular de la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, Licenciado José Guadalupe Martínez Valero.

Así mismo, se autorice el otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral a los siguientes profesionistas: Patricia Mancillas Guajardo, Rita Gabriela García Muñiz, Xóchitl Nohemí Orozco Reyna, Carlos Alonso Samaniego Contreras y Benjamín Rodríguez González.

Así mismo, se revoque el poder otorgado a los profesionistas que no se mencionaron con antelación y que hayan sido considerados en diversos poderes.

Se solicita se nombre al ciudadano Secretario del Ayuntamiento para que, con el carácter de Delegado Especial, acuda ante Notario Público con el fin de que protocolice el poder que se confiere. Se notifique el otorgamiento de poder a los profesionistas propuestos y la revocación de poderes a los profesionistas que no se mencionaron anteriormente y que habían sido considerados en diversos poderes.

Por lo que se propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se otorga al Licenciado Francisco Saracho Navarro, Secretario del Ayuntamiento; a la Contadora Pública Lissette Álvarez Cuéllar, Tesorera Municipal; al Lic. José Guadalupe Martínez Valero, Titular de la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos, los siguientes poderes:

- a) "UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS", con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo (3008) tres mil ocho, (3009) tres





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



mil nueve, (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Coahuila, y sus correlativos; el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, en forma enunciativa y no limitativamente, queda facultado para promover y desistirse de todo tipo de juicios civiles, mercantiles y administrativos, para promover y desistirse del juicio de amparo, recurrar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querellas penales y desistirse de las segundas cuando proceda hacerlo; interponer todo tipo de recursos e incidentes contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, resoluciones definitivas y laudos; consentir las favorables y pedir revocación, interponer apelaciones, contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a su mandante como parte civil en dichos procesos y las causas, y otorgar perdones cuando lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, presentar y protestar a los de la contraria, objetar su presencia e interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones con la representación legal del mandante, acudir a remates, hacer en ellos posturas y pujas y pedir adjudicación de bienes en pago de créditos; comprometer en árbitros; recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, administrativos, del trabajo, nombrar peritos; comparecer ante toda clase de autoridades civiles, militares, judiciales y ante particulares o ante la dependencia o dependencias que se requieran, ya sea del orden federal, estatal o municipal, y de la República Mexicana y en el extranjero, y en general, para que presente, firme o reciba toda clase de documentación que para el efecto se requiera.

- b) **UN PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**", en los términos de lo dispuesto en el Artículo (191) ciento noventa y uno del Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Servicio del Estado de Coahuila; el Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al Apoderado, las facultades más amplias que en derecho procede, compareciendo en la audiencia de conciliación, con facultades para proponer



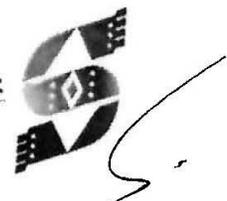
**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios, en caso necesario para intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones, aclarándose que el Apoderado podrá intervenir en la etapa de conciliación, igualmente podrá desahogar la confesional a cargo del mandante en los términos de lo dispuesto por el Artículo (786) setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilio para recibir notificaciones y en general actuar con calidad de administrador de la mandante dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.

**SEGUNDO:** Se otorga a la Contadora Pública Lissette Álvarez Cuéllar, Titular de la Tesorería Municipal, los siguientes poderes:

- a) **UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, homólogo del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas, incluyendo las facultades especiales a que se refiere el artículo (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, homólogo del artículo (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas, y en forma enunciativa y no limitativa para representar a su mandante, ante toda clase de autoridades judiciales, fiscales, administrativas, del trabajo, del Ministerio Público, y toda clase de organismos y personas; así como para promover toda clase de juicios o recursos y desistirse de los mismos aún del juicio de amparo, recusar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querrelas penales y otorgar perdón en su caso, para celebrar contratos de arrendamiento, cobrar rentas, extender recibos, demandar, seguir juicios hasta su total terminación, rescindir el contrato de arrendamiento y conferir poderes generales y especiales.





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



- b) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con las facultades más amplias de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, de sus correlativos artículos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo del Código Civil Federal y los correlativos de estos, en los Códigos Civiles de los restantes estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México.
- c) **PODER CAMBIARIO**, con las siguientes facultades: Tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- d) **PODER ESPECIAL**, para abrir y cerrar cuentas bancarias, para que las ejerza en forma mancomunada con otros funcionarios autorizados, en las Instituciones Bancarias Mexicanas o Extranjeras, pudiendo, por tanto, librar de forma mancomunada los cheques que fueren necesarios para la operatividad del Municipio. Asimismo, realizar toda clase de actos y trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria que sean necesarios u obligatorios para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio de Saltillo.
- e) **PODER** para celebrar, modificar, novar y rescindir contratos y convenios, y ejecutar los actos que se relacionen con los fines, competencias, facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Se otorga a los profesionistas: Patricia Mancillas Guajardo, Rita Gabriela García Muñoz, Xóchitl Nohemí Orozco Reyna, Carlos Alonso Samaniego Contreras y Benjamín Rodríguez González, los siguientes poderes:

- a) "UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS", con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo (3008) tres mil ocho, (3009) tres mil nueve, (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Coahuila, y sus correlativos; el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, en forma enunciativa y no limitativamente, queda facultado para promover y desistirse de todo tipo de juicios laborales y administrativos, para promover y desistirse del juicio de amparo, recurrar, articular y absolver posiciones, interponer todo tipo de recursos e incidentes contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, resoluciones definitivas y laudos; consentir las favorables y pedir revocación, interponer apelaciones, contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, presentar y protestar a los de la contraria, objetar su presencia e interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones con la representación legal del mandante; comprometer en árbitros; recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, administrativos, del trabajo, nombrar peritos; comparecer ante toda clase de autoridades judiciales y ante particulares o ante la dependencia o dependencias que se requieran, ya sea del orden federal, estatal o municipal, y de la República Mexicana y en el extranjero, y en general, para que presente, firme o reciba toda clase de documentación que para el efecto se requiera.

- b) **UN PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**", en los términos de lo dispuesto en el Artículo (191) ciento noventa y uno del Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Servicio del Estado de Coahuila; el Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al Apoderado, las facultades más amplias que en derecho procede, compareciendo en la audiencia de conciliación, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios, en caso necesario para intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones, aclarándose que el Apoderado podrá intervenir en la etapa de conciliación, igualmente podrá desahogar la confesional a cargo del mandante en los términos de lo dispuesto por el Artículo (786) setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilio para recibir notificaciones y en general actuar con calidad de administrador de la mandante dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



autoridades a que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.

**CUARTO:** Se revocan los poderes otorgados mediante Acuerdos de Cabildo durante la Administración Municipal 2022-2024.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, para que, con el carácter de Delegado, acuda ante Notario Público a realizar la protocolización de los poderes que se confieren.

**SEXTO:** Notifíquese el otorgamiento de los poderes a los profesionistas propuestos.

**SÉPTIMO:** Notifíquese la revocación de poderes otorgados a los ciudadanos que hubieran sido autorizados mediante Acuerdos de Cabildo durante la administración municipal 2022-2024.

Una vez que se somete a votación este punto, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 10/02/25

**PRIMERO.-** Se otorga al Licenciado Francisco Saracho Navarro, Secretario del Ayuntamiento; a la Contadora Pública Lissette Álvarez Cuéllar, Tesorera Municipal; al Lic. José Guadalupe Martínez Valero, Titular de la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos, los siguientes poderes:

- a) "UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS", con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo (3008) tres mil ocho, (3009) tres mil nueve, (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Coahuila, y sus correlativos; el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, en forma enunciativa y no limitativamente, queda facultado para promover y desistirse de todo tipo de juicios civiles,



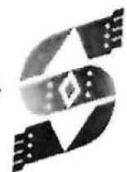


**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



mercantiles y administrativos, para promover y desistirse del juicio de amparo, recurrar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querellas penales y desistirse de las segundas cuando proceda hacerlo; interponer todo tipo de recursos e incidentes contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, resoluciones definitivas y laudos; consentir las favorables y pedir revocación, interponer apelaciones, contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a su mandante como parte civil en dichos procesos y las causas, y otorgar perdones cuando lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, presentar y protestar a los de la contraria, objetar su presencia e interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones con la representación legal del mandante, acudir a remates, hacer en ellos posturas y pujas y pedir adjudicación de bienes en pago de créditos; comprometer en árbitros; recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, administrativos, del trabajo, nombrar peritos; comparecer ante toda clase de autoridades civiles, militares, judiciales y ante particulares o ante la dependencia o dependencias que se requieran, ya sea del orden federal, estatal o municipal, y de la República Mexicana y en el extranjero, y en general, para que presente, firme o reciba toda clase de documentación que para el efecto se requiera.

- b) **UN PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**", en los términos de lo dispuesto en el Artículo (191) ciento noventa y uno del Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Servicio del Estado de Coahuila; el Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al Apoderado, las facultades más amplias que en derecho procede, compareciendo en la audiencia de conciliación, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios, en caso necesario para intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones, aclarándose que el Apoderado podrá intervenir en la etapa de conciliación, igualmente podrá desahogar la confesional a cargo del mandante en los términos de lo dispuesto por el Artículo (786) setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilio para recibir





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



notificaciones y en general actuar con calidad de administrador de la mandante dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.

**SEGUNDO:** Se otorga a la Contadora Pública Lissette Álvarez Cuéllar, Titular de la Tesorería Municipal, los siguientes poderes:

- f) **UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, homólogo del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas, incluyendo las facultades especiales a que se refiere el artículo (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, homólogo del artículo (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas, y en forma enunciativa y no limitativa para representar a su mandante, ante toda clase de autoridades judiciales, fiscales, administrativas, del trabajo, del Ministerio Público, y toda clase de organismos y personas; así como para promover toda clase de juicios o recursos y desistirse de los mismos aún del juicio de amparo, recusar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querrelas penales y otorgar perdón en su caso, para celebrar contratos de arrendamiento, cobrar rentas, extender recibos, demandar, seguir juicios hasta su total terminación, rescindir el contrato de arrendamiento y conferir poderes generales y especiales.
- g) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con las facultades más amplias de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, de sus correlativos artículos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo del Código Civil Federal y los correlativos de estos, en los Códigos Civiles de los restantes estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México.

▲





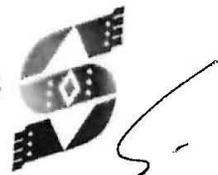
**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL



- h) **PODER CAMBIARIO**, con las siguientes facultades: Tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- i) **PODER ESPECIAL**, para abrir y cerrar cuentas bancarias, para que las ejerza en forma mancomunada con otros funcionarios autorizados, en las Instituciones Bancarias Mexicanas o Extranjeras, pudiendo, por tanto, librar de forma mancomunada los cheques que fueren necesarios para la operatividad del Municipio. Asimismo, realizar toda clase de actos y trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria que sean necesarios u obligatorios para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio de Saltillo.
- j) **PODER** para celebrar, modificar, novar y rescindir contratos y convenios, y ejecutar los actos que se relacionen con los fines, competencias, facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Se otorga a los profesionistas: Patricia Mancillas Guajardo, Rita Gabriela García Muñiz, Xóchitl Nohemí Orozco Reyna, Carlos Alonso Samaniego Contreras y Benjamín Rodríguez González, los siguientes poderes:

- c) "UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS", con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo (3008) tres mil ocho, (3009) tres mil nueve, (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Coahuila, y sus correlativos; el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, en forma enunciativa y no limitativamente, queda facultado para promover y desistirse de todo tipo de juicios laborales y administrativos, para promover y desistirse del juicio de amparo, recurrar, articular y absolver posiciones, interponer todo tipo de recursos e incidentes contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, resoluciones definitivas y laudos;





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

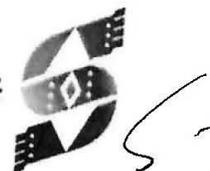


consentir las favorables y pedir revocación, interponer apelaciones, contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, presentar y protestar a los de la contraria, objetar su presencia e interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones con la representación legal del mandante; comprometer en árbitros; recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, administrativos, del trabajo, nombrar peritos; comparecer ante toda clase de autoridades judiciales y ante particulares o ante la dependencia o dependencias que se requieran, ya sea del orden federal, estatal o municipal, y de la República Mexicana y en el extranjero, y en general, para que presente, firme o reciba toda clase de documentación que para el efecto se requiera.

- d) **UN PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**", en los términos de lo dispuesto en el Artículo (191) ciento noventa y uno del Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Servicio del Estado de Coahuila; el Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al Apoderado, las facultades más amplias que en derecho procede, compareciendo en la audiencia de conciliación, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios, en caso necesario para intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones, aclarándose que el Apoderado podrá intervenir en la etapa de conciliación, igualmente podrá desahogar la confesional a cargo del mandante en los términos de lo dispuesto por el Artículo (786) setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilio para recibir notificaciones y en general actuar con calidad de administrador de la mandante dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.

**CUARTO:** Se revocan los poderes otorgados mediante Acuerdos de Cabildo durante la Administración Municipal 2022-2024.

4





**SALTILLO**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, para que, con el carácter de Delegado, acuda ante Notario Público a realizar la protocolización de los poderes que se confieren.

**SEXTO:** Notifíquese el otorgamiento de los poderes a los profesionistas propuestos.

**SÉPTIMO:** Notifíquese la revocación de poderes otorgados a los ciudadanos que hubieran sido autorizados mediante Acuerdos de Cabildo durante la administración municipal 2022-2024.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (doce) 12 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de enero del 2025.

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**





**SALTILLO**  
Gobierno Municipal 2025 - 2027



No. CERT S.A. 110-29/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

### CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1794/06/2025 de fecha 04 de febrero del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

### ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo al nombramiento de la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y toma de protesta.

.....

Acto continuo, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **CUARTO** punto consiste en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo al nombramiento de la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y toma de protesta, por lo que se le concede el uso de la voz al Regidor Mario Alberto Mata Quintero, Presidente de la comisión para que proceda a dar lectura.



**SALTILLO**

Gobierno Municipal 2025-2027

Secretaría del  
Ayuntamiento

DICTAMEN CHPCPYGM/003/2025.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos somete a su consideración el siguiente Dictamen relativo al nombramiento de la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - Que conforme al artículo 102, fracción II, numeral 6, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Ayuntamiento nombrar a la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** - Que con fecha 01 de enero del 2025, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual se emitió el Acuerdo 07/02/25, mediante el cual se aprobó la propuesta del Presidente Municipal a efecto de que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, elabore el proyecto de Convocatoria para designar a la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.** - Que el día martes 07 de enero de 2025, sesionó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, determinando el Acuerdo CHPCPYGM/002/2025 en el que se aprobó por unanimidad el proyecto de Convocatoria para designar a la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.** - Que el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión de fecha 13 de enero de 2025, aprobó por unanimidad a través del Acuerdo 11/03/25 la Convocatoria para designar a la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.** - Que la Secretaría del Ayuntamiento, una vez concluido el término para la recepción de documentos de las personas aspirantes a la titularidad del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de dar cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria, remitió mediante oficio SA/0163/25, a la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, el único expediente recibido en la citada Dependencia Municipal.

:



**SEXTO.** – Que en sesión de fecha miércoles 29 de enero de 2025, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria para designar a la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, realizó la revisión del expediente verificando el cumplimiento de todos los requisitos y documentos, determinando el Acuerdo CHPCPYGM/007/2025 en el que se estableció el formato y metodología para la comparecencia de la persona aspirante.

**SÉPTIMO.** – Que una vez desahogada la comparecencia de la persona aspirante de conformidad al Acuerdo CHPCPYGM/007/2025; el día jueves 30 de enero de 2025 sesionó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos abordando en el punto 3 del Orden del Día el seguimiento y observancia a lo dispuesto en la Convocatoria para designar a la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su Base Octava relativa al nombramiento de la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad por lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 26 fracción I, 29, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.**– Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 26 fracción I, 29 fracción VII, y 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Ediles presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**TERCERO.** – Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, cumplimentadas las disposiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria para designar a la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como del Acuerdo CHPCPYGM/007/2025, determinó en sesión de fecha jueves 30 de enero de 2025, tomar el siguiente:





**ACUERDO  
CHPCPYGM/009/2025**

Se aprueba por unanimidad el nombramiento de la C. Mtra. Patricia Alejandra Peña Aguirre como titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.** - Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en observancia a lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria para designar a la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, somete a consideración del H. Cabildo el nombramiento de la C. Mtra. Patricia Alejandra Peña Aguirre como titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.** - Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.** - Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos aprobó por unanimidad el nombramiento de la C. Mtra. Patricia Alejandra Peña Aguirre como titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.** - Comuníquese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acuerdan, y firman el presente instrumento los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza que en él intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticinco.

**Atentamente  
"Protestamos lo necesario"**

FIRMA

VOTO

-----  
C. Lic. Mario Alberto Mata Quintero.  
Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.

-----  
X  
A FAVOR      ABSTENCIÓN      EN CONTRA





## VOTO

	X		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. Ing. José Roberto Gabriel Martínez Salinas. Secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.	X		
C. Lic. María del Mar Arroyo Peart. Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.	X		
C. C. P. Lucía del Carmen Dávila Flores. Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.	X		
C. Lic. Juan Carlos Villareal Garza. Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.	X		

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 63, 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 24/06/25

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de la C. Mtra. Patricia Alejandra Peña Aguirre como titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Contralora Municipal y a la Dirección de Servicios Administrativos para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

:



El Alcalde continúa exponiendo:

Una vez que ha sido aprobada este nombramiento, le solicito al Maestra Patricia Alejandra Peña Aguirre pasar al centro de la sala a fin de rendir la protesta de ley como Contralora Municipal:

El Alcalde expone:

*"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CÓDIGO MUNICIPAL, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS ORDENAMIENTOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL CARGO DE CONTRALORA MUNICIPAL, QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA LE HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?"*

La Maestra Patricia Alejandra Peña Aguirre contesta:

*"SÍ PROTESTO."*

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (seis) 06 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los cinco del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 05 de febrero del 2025.

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

⋮



**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)